

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53085

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Resolución de 18 de abril de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Convenio con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en las universidades.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P y Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas («CRUE») han suscrito, con fecha 10 de abril de 2018, el Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en las Universidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 18 de abril de 2018.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., José Manuel Leceta García.

#### **ANEXO**

Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del servicio de pago telemático en las universidades

C051/17-SI

En Madrid, a 10 de abril de 2018.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don José Manuel Leceta García, quien actúa en su condición de Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, «Red.es»), con domicilio social en la plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, edificio Bronce, 28020 Madrid, y N.I.F. Q-289006-E, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

De otra parte, don Roberto Fernandez Díaz, quien actúa en su condición de Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante, «CRUE») por elección de la Asamblea General de la CRUE de fecha 11 de octubre de 2017, entidad con CIF G-81093072 y domicilio social en plaza de las Cortes, 2, planta 7, Madrid, quien actúa en nombre y representación de ésta conforme establecen sus propios Estatutos.

Red.es y CRUE (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes»), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

#### **EXPONEN**

Primero.

Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53086

Las funciones de RED.ES le han sido legalmente atribuidas en virtud de la norma prevista en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España «.es», la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad se ha encomendado a la entidad el apoyo a las iniciativas impulsadas por el Gobierno en el ámbito de la sociedad de la información.

#### Segundo.

Que la CRUE, asociación sin ánimo de lucro formada por universidades públicas y privadas españolas, tiene, entre sus funciones: impulsar la promoción y desarrollo de la educación superior y la investigación universitaria; fomentar la cooperación entre las universidades españolas y extranjeras, así como con todas aquellas instituciones que contribuyan al mejor desarrollo de su actividad; intercambiar información, promover estudios, informes y recomendaciones que redunden en una mayor y más eficaz cooperación con las administraciones públicas y reforzar la proyección social de la universidad y su compromiso con la sociedad.

#### Tercero.

Que Red.es ha desarrollado una serie de aplicaciones y herramientas que permiten la puesta en marcha de un Servicio de Pago Telemático (en adelante, «SPT») cuyo objetivo fundamental es facilitar el proceso de pago de tasas, tributos, precios públicos y otros ingresos de Derecho Público (en adelante «Ingresos Públicos») utilizando medios telemáticos.

#### Cuarto.

Que con fecha 19 de junio de 2011 las partes firmaron el «Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del servicio de pago telemático en las Universidades» con el fin de promover una serie de actuaciones que tenían por objeto la integración del SPT con la plataforma de servicios telemáticos de las Universidades que lo solicitasen, así como para permitir que las Universidades y la propia administración de la CRUE pudieran recibir el pago de Ingresos Públicos a través de la referida plataforma de servicios telemáticos en cualquiera de las modalidades permitidas en el mencionado convenio.

#### Quinto.

Que una vez finalizado el plazo de duración del Convenio mencionado en el expositivo cuarto, las Partes consideran fundamental que las Universidades que lo soliciten de conformidad con el presente Convenio, y la administración de la CRUE puedan seguir realizando el pago de Ingresos Públicos a través de la plataforma de servicios telemáticos desarrollada al efecto.

#### Sexto.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente señaladas las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, «el Convenio») que se regirá por las siguientes



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53087

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que Red.es realizará las prestaciones de carácter técnico y material necesarias para la integración del SPT con la plataforma de servicios telemáticos de las Universidades que lo soliciten de conformidad con el presente Convenio.

El SPT, su funcionamiento y normas de uso se especifican en el anexo I del presente Convenio.

El objetivo del SPT es permitir a las Universidades y a la propia administración de la CRUE que, de conformidad con la cláusula sexta, estén interesadas en adherirse al presente Convenio, recibir pagos de Ingresos Públicos, a través de la plataforma de servicios telemáticos, en cualquiera de las modalidades indicadas en el presente Convenio.

Asimismo, el Convenio establecerá las condiciones para la colaboración entre Red.es y la CRUE, en la difusión e implantación del SPT entre las Universidades.

Segunda. Régimen jurídico.

El presente convenio se considera de los establecidos en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, por tanto, se sujeta a lo en ella dispuesto, Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015.

Tercera. Normativa de Aplicación al SPT.

El uso del SPT se sujetará a la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Cuarta. Obligaciones comunes de las Partes.

- a) Cumplir en todo momento con la normativa que resulte de aplicación al SPT.
- b) Colaborar para facilitar la implantación y funcionamiento del SPT.

Quinta. Obligaciones de Red.es.

- a) Poner a disposición de la CRUE y de las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, el SPT, para su uso por vía telemática en modo web o webservice, tal y como se describe en el anexo I del presente Convenio y la verificación de firma electrónica, para ambas modalidades de adhesión.
- b) Facilitar toda la información necesaria para la implantación del SPT en la CRUE y en las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula sexta del mismo.
- c) Poner a disposición de la CRUE y de las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula sexta del mismo, un entorno de pruebas para facilitar la integración de sus sistemas informáticos con el SPT, en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción del correspondiente Acuerdo de adhesión.
- d) Iniciar la prestación del SPT en 2 días hábiles desde la finalización de las pruebas de integración.
- e) Autorizar a la CRUE y a las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, el uso de las aplicaciones informáticas necesarias para operar el SPT. Las funciones y modos de uso del SPT se describen en el Anexo I.
- f) Garantizar la autoría, integridad y confidencialidad de la información transmitida mediante el uso de firma electrónica reconocida y sistemas de cifrado.
- g) Emplear los medios técnicos necesarios para asegurar el no repudio de la información transmitida, así como almacenar y custodiar dicha información durante 5 años



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53088

con la debida diligencia. En todo caso, la información que se firma de la orden de pago junto con la propia firma se almacenará durante cinco años, en los términos establecidos en el anexo I.

- h) Aplicar, en virtud de las instrucciones de la CRUE y de las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, las medidas de seguridad de nivel básico a todos los datos de carácter personal que se incluyan en el SPT.
- i) No interferir en los procedimientos de la CRUE y de las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, ni acceder al contenido de la información, salvo que sea estrictamente necesario para garantizar el buen funcionamiento del SPT.
- j) Publicar en la página Web la información actualizada de las Autoridades de certificación que emitan certificados reconocidos por Red.es.
- k) Mantener las interfaces de integración de las universidades con el SPT, en versión antigua, cuando estas sean modificadas o por actualización de versiones, al menos durante un año.

#### Sexta. Adhesión de las Universidades.

Las Universidades que estén interesadas en participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio podrán adherirse al mismo optando por la integración directa con el SPT en cualquiera de las siguientes modalidades de integración: web o webservice.

A tal efecto, las Universidades podrán presentar la solicitud de adhesión cumplimentando el Anexo III del presente Convenio. La suscripción del Acuerdo de adhesión supondrá la aceptación expresa por parte de las Universidades adheridas de los términos y condiciones del presente Convenio y los anexos que sean de aplicación.

Una vez adheridas, las Universidades podrán modificar la modalidad elegida a lo largo de la vigencia del Convenio, suscribiendo un nuevo Acuerdo de adhesión con al menos un mes de antelación.

La vigencia de las adhesiones quedará vinculada a la del presente Convenio, resolviéndose aquellas en caso de resolución del mismo.

En caso de incumplimiento por parte de una Universidad de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, la otra parte podrá resolver unilateralmente la relación, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula decimotercera. Cualquier resolución unilateral deberá ser comunicada a la Comisión de seguimiento.

Séptima. Obligaciones de las Universidades y CRUE que se adhieran al presente Convenio.

Las Universidades y CRUE que se adhieran al presente Convenio deberán:

- a) Recomendar la difusión del SPT entre las Universidades por parte de la CRUE.
- b) Informar a las Universidades que Red.es es el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en la orden de pago por parte de la CRUE.
  - c) Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo II.
- d) Asumir la cuota anual por transacción que de conformidad con la cláusula novena del presente Convenio corresponda; de la misma forma, asumir las comisiones derivadas de las transacciones realizadas mediante tarjeta ajena, descrito en el anexo IV del presente Convenio, en el caso de que voluntariamente se opte por esta opción.
- e) Disponer de la plataforma informática adecuada para poder realizar el intercambio de información que sea necesario con Red.es de forma que se garantice la correcta integración con el SPT.
- f) Adaptar sus sistemas informáticos a las especificaciones técnicas del SPT, indicadas en el anexo II con el objetivo de asegurar la interoperabilidad necesaria para su correcto funcionamiento.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53089

- g) Facilitar a Red.es la información que le solicite para la correcta provisión y prestación del SPT.
- h) Respetar las normas de uso del SPT especificadas por Red.es y, en particular, las destinadas a garantizar la seguridad y confidencialidad de la información procesada por el SPT.
- i) Desarrollar las aplicaciones necesarias para podar interactuar con el SPT en los términos establecidos en el anexo I.
  - j) Realizar un uso correcto del SPT.
- k) Alcanzar los acuerdos necesarios con las Entidades Financieras Colaboradoras en la gestión recaudatoria, a fin de que puedan recibir pagos a través de dichas Entidades Financieras Colaboradoras mediante el SPT. Dichos acuerdos deberán ajustarse en todo lo relativo al SPT a lo especificado en el presente Convenio y sus anexos.

#### Octava. Responsabilidad por el funcionamiento del SPT.

Las Partes deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos utilizados por el SPT así como para garantizar el correcto funcionamiento del SPT.

Red.es únicamente garantizará respecto a las órdenes de pago que tramite:

- 1. Que la orden de pago está firmada electrónicamente y que comprobará la validez de dicha firma electrónica, custodiando durante cinco años la información relativa al no repudio de la orden de pago, tal y como se establece en el anexo I.
- 2. Que los datos transmitidos a la Entidad Financiera Colaboradora se corresponden con los de la orden de pago.
- 3. En ningún caso Red.es incurrirá en responsabilidad alguna en caso de repudio de los pagos realizados, con independencia del modo de pago utilizado pero específicamente cuando se hayan realizado dichos pagos con tarjeta bancaria con cargo en modo crédito, ni en caso de posibles comisiones derivadas de pagos realizados con tarjeta bancaria (en modo crédito/débito) emitida por entidades financieras distintas de las que figuren como colaboradoras de la Universidad.

#### Novena. Coste de los servicios.

Red.es emitirá una factura nominativa anual a la CRUE y una factura nominativa anual a cada una de las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, al aniversario de la firma del presente Convenio y de cada Acuerdo de Adhesión respectivamente, de acuerdo a los siguientes precios:

#### Aplicable a todos los casos:

Número de transacciones	Precio por transacción (Sin IVA)	
	Euros	
0-50.000 transacciones.	0,13	
50.001-150.000 transacciones.	0,12	
150.001-250.000 transacciones.	0,11	
250.001 en adelante.	0,10	

Adicionalmente, sólo en caso de que la Universidad o la CRUE hayan optado por activar voluntariamente el pago con tarjeta ajena como se describe en el anexo IV, se añadirá a la factura el importe resultante de aplicar la comisión por uso del pago con tarjeta ajena al importe total pagado a través de dicho medio de pago durante el periodo a facturar.

Comisión por uso del pago con tarjeta ajena (sin IVA): 0,95%



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53090

Adicionalmente, Red.es podrá realizar revisiones, debidamente justificadas, en función de la variación de los precios de los costes operativos y de mantenimiento del servicio que soporta, tanto de los precios por transacción como de la comisión por uso del pago con tarjeta ajena.

La CRUE y las Universidades que se adhieran al presente Convenio de conformidad con la cláusula Sexta del mismo, deberán abonar la factura emitida por Red.es en un plazo de 30 días. Los intereses de demora se devengarán por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado sin necesidad de aviso por parte de Red.es.

En caso de impago en el plazo establecido, Red.es se reserva el derecho a suspender el servicio y/o resolver el Convenio o Adhesión, así como a reclamar las cantidades pendientes más intereses de demora por la vía que estime oportuna.

Décima. Plazo de duración.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las Partes podrán prorrogar el convenio por un periodo adicional de cuatro años mediante acuerdo expreso y por escrito, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En relación a lo anterior, en caso de hacerse efectiva la prórroga del presente Convenio, las adhesiones de las Universidades se entenderán automáticamente prorrogadas por el mismo periodo de cuatro años, salvo denuncia escrita por una de las partes. En todo caso, la vigencia de las adhesiones quedará vinculada a la del presente Convenio, resolviéndose aquellas en caso de resolución del mismo.

Undécima. Protección de datos.

Red.es, así como las Universidades y la CRUE –que de conformidad con la cláusula sexta se adhieran al presente Convenio– se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (RDLOPD).

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, Red.es como Encargado del Tratamiento, así como las empresas que realizan por cuenta de Red.es tareas necesarias para la implantación y funcionamiento del SPT, únicamente tratarán los datos proporcionados por las Universidades y CRUE conforme a sus instrucciones y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al objeto del Convenio, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El personal de la Red.es y de las empresas, que realizan por cuenta de Red.es tareas necesarias para la implantación y funcionamiento del SPT, deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de Red.es y tales empresas comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Red es y tales empresas se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RDLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53091

Además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, Red.es elaborará un Documento de Seguridad o completara el que ya dispusiera, en su caso, identificando el/ los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n al Responsable del Fichero, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

En caso de extinción del propósito del presente convenio, debe ser devuelto cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento a la CRUE y/o Universidad adscrita, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

El incumplimiento por parte de Red.es y/o de las empresas –que realizan por cuenta de Red.es tareas necesarias para la implantación y funcionamiento del SPT– de las estipulaciones del presente convenio lo/s convierten en Responsable/s del Tratamiento, respondiendo personal y directamente de las infracciones en que se hubiera incurrido.

#### Duodécima. Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos representantes designados por Red.es, uno designado por la CRUE y otro designado por la Comisión Sectorial CRUE-TIC; este último de entre las Universidades que de conformidad con la cláusula sexta, estén adheridas al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento será presidida por un representante de Red.es. Asimismo, corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

La comisión de seguimiento se someterá en lo no previsto en el presente convenio a la regulación del funcionamiento de órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión tendrá como objetivo asegurar la adecuada realización de las prestaciones previstas en el Convenio y sus anexos, y se reunirá, de manera ordinaria anualmente y, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan plantearse respecto del presente Convenio. Asimismo, corresponde a la Comisión de Seguimiento proponer mejoras y realizar modificaciones no sustanciales cuando así se acuerde unánimemente por todos sus miembros.

Para agilizar el funcionamiento de la Comisión Técnica de Seguimiento, las actas de las reuniones se considerarán aceptadas de forma automática si están firmadas por los miembros representantes de Red.es y, una vez puestas a disposición de los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento, si ninguno de ellos expresa oposición a las mismas en el plazo de 15 días naturales.

#### Decimotercera. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo unánime entre las partes firmantes del mismo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo de modificación del mismo. En todo caso la modificación deberá formalizarse por escrito.

#### Decimocuarta. Extinción y Resolución.

- El Convenio se extinguirá por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en una de las siguientes causas de resolución:
- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53092

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será a las Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Jurisdicción y resolución de controversias.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la comisión de seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someten expresamente a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto u tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., José Manuel Leceta García.—El Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), Roberto Fernandez Díaz.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53093

#### **ANEXO I**

# Descripción del Servicio de Pago Telemático (SPT)



### ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO.
- 2. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN MODO WEB.
  - 2.1 Acceso al portal de la Universidad.
  - 2.2 Acceso al SPT, autenticación y firma de la orden de pago.
  - 2.3 Ejecución de la orden de pago.
    - 2.3.1 Ejecución del pago con éxito.
    - 2.3.2 Fallo o error en la ejecución del pago.
  - 2.4 Módulo de consulta.
  - 2.5 Administración del Servicio.
  - 2.6 Los Representantes.
    - 2.6.1 Comprobación a través del SPT.
    - 2.6.2 Comprobación no realizada por el SPT.
- 3. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN MODO WEBSERVICE CON VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE RED.ES.
  - 3.1 Acceso al portal de la Universidad.
  - 3.2 Acceso al SPT, autenticación y firma de la orden de pago.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53094

- 3.3 Verificación de firmas electrónicas.
- 3.4 Remisión y ejecución de la orden de pago.
  - 3.4.1 Ejecución del pago con éxito.
  - 3.4.2 Fallo o error en la ejecución del pago.
- 3.5 Generación del NRC.
- 3.6 Generación del justificante de pago.
- 3.7 Módulo de consulta.
- 3.8 Componentes del cliente de firma.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SPT.

- 4.1 Requisitos técnicos para el acceso al SPT por los Usuarios.
- 4.2 Requisitos técnicos para la integración de las Universidades con el SPT.

#### 5. ACUERDOS DE NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

- 5.1 Prestación de servicio.
- 5.2 Atención a las universidades.
- 5.3 Disponibilidad del servicio de atención a las Universidades.
  - 5.3.1 Niveles mínimos de atención telefónica.
  - 5.3.2 Niveles mínimos de atención de correos electrónicos.
  - 5.3.3 Niveles mínimos de atención de faxes.
- 5.4 Resolución de incidencias.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53095

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO

El objeto de este anexo es detallar las condiciones funcionales y técnicas del SPT prestado por red.es a las Universidades en virtud del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. y la CRUE para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático.

# 2. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN MODO WEB

#### 2.1 Acceso al portal de la Universidad

En primer lugar, el Usuario Final accederá a la página Web que la Universidad designe como punto de acceso al SPT. En dicha página Web el Usuario Final dispondrá de la información necesaria para identificar el Ingreso Público que debe pagar.

Una vez identificado el Ingreso Público, el Usuario Final podrá acceder a los formularios en los que deberá cumplimentar la información necesaria para realizar liquidación, autoliquidación o pago del Ingreso Público correspondiente.

Una vez completada la información relativa al pago, los sistemas informáticos de la Universidad enviarán al SPT la petición de pago, sin intervención del Usuario Final. Este envío se realizará mediante la invocación, utilizando protocolo seguro SSL, de la URL correspondiente al SPT de Red.es, con los parámetros específicos de la operación especificados en la Documentación de especificación de interfaces.

La Universidad verificará que los datos enviados al SPT sean correctos.

#### 2.2 Acceso al SPT, autenticación y firma de la orden de pago

Una vez transmitidos los datos del pago al SPT se mostrará al Usuario Final una página de entrada al SPT.

Para poder acceder al SPT, será obligatorio para el Usuario Final autenticarse mediante un certificado digital reconocido emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por Red.es o el DNI Electrónico (en adelante, "Certificado Digital Reconocido"). A estos efectos, el Usuario Final deberá tener instalado en el navegador Web con el que acceda al SPT su Certificado Digital Reconocido o tener un lector de tarjetas criptográficas, en caso que el Certificado Digital Reconocido esté instalado en ese soporte o lector del DNI Electrónico. El SPT permitirá al Usuario seleccionar el Certificado Digital Reconocido que desee utilizar en caso de que tenga varios disponibles en su sistema.

Una vez realizada la autenticación, el SPT mostrará al Usuario Final los datos específicos del pago recibidos de la Universidad. De estos datos, en caso de que sea necesario, se permitirá al Usuario Final modificar únicamente el medio de pago (cargo en cuenta o tarjeta) y, los datos de la cuenta o de la tarjeta con la que se vaya a realizar el pago. No podrán ser objeto de modificación el resto de información incluida en la orden de pago especificada en el Anexo II.

El SPT verificará únicamente la siguiente información:

 En el supuesto de que se elija realizar el pago por cargo en cuenta, se verificará la coherencia del campo código de control, según los valores de los campos relativos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53096

- a Banco, Sucursal y Número de cuenta. En el caso de domiciliación se validará igualmente la cuenta de domiciliación.
- En el supuesto de que se elija realizar el pago por medio de tarjeta, el SPT verificará la validez del número de tarjeta y la coherencia de la fecha de caducidad en relación a la fecha en que se efectúa el pago.

A continuación se procederá a la firma de la orden de pago con un Certificado Digital Reconocido que tenga el mismo NIF, que el utilizado por el Usuario Final para su autenticación. Una vez firmada la orden de pago, se enviará a la Entidad Financiera Colaboradora para que realice el adeudo en la cuenta o en la tarjeta seleccionada una vez realizadas las oportunas verificaciones.

El SPT almacenará durante cinco años las pruebas de no repudio de la órdenes de pago, es decir, la orden de pago firmada junto con todos los datos relativos a la comprobación efectuada de la firma digital.

#### 2.3 Ejecución de la orden de pago

El envío de los datos de la orden de pago a la Entidad Financiera Colaboradora, se realizará conforme al formato establecido en la Documentación de especificación de interfaces. La Documentación de especificación de interfaces determina los estándares de intercambio de información, entre el Organismo y Red.es, y, Red.es y las Entidades Financieras Colaboradoras, en relación a las órdenes de pago.

La seguridad de la transmisión se garantizará mediante el uso de protocolo seguro SSL, y del código de autenticación del mensaje (en adelante, "MAC"). La firma del Usuario Final no se incluirá entre los datos transmitidos a la Entidad Financiera Colaboradora, tal y como se especifica en la Documentación de especificación de interfaces.

La Entidad Financiera Colaboradora receptora del pago ejecutará el adeudo solicitado, proporcionando como resultado la información que indique si la operación se ha completado con éxito o si por el contrario, no ha podido ejecutarse el pago, tal y como se detalla a continuación.

#### 2.3.1 Ejecución del pago con éxito

Cuando la operación con la Entidad Financiera Colaboradora se complete satisfactoriamente, el Usuario Final podrá ver los datos correspondientes al pago, y el Número de Referencia Completo (en adelante "NRC") cuya generación tendrá los efectos que se describen en el Anexo I del Convenio. Este NRC se conservará durante 5 años en la base de datos del SPT para futuras consultas por parte del Usuario Final aunque será visible en el aplicativo durante sólo 120 días.

Asimismo, el SPT incluirá un enlace que permita al Usuario Final volver a la página Web que la Universidad determine.

La Universidad recibirá la información relativa al resultado de la orden de pago por protocolo seguro SSL (https), de acuerdo a lo establecido en la Documentación de especificación de interfaces.

A partir de la información con el resultado de la operación, el Usuario Final podrá continuar con el trámite administrativo asociado con el proceso de pago. En el caso de las autoliquidaciones, la presentación del formulario y del NRC justificativo del pago, se realizarán en el portal de la Universidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53097

#### 2.3.2 Fallo o error en la ejecución del pago

En el caso en que la Entidad Financiera Colaboradora no pueda ejecutar la operación de pago devolverá un código de error al SPT.

En función del tipo de error que se produzca, el SPT caracterizará la situación de las solicitudes de orden de pago y recuperará la operación para que el Usuario Final pueda reintentar el pago, salvo que la respuesta recibida desde la Entidad Financiera Colaboradora no lo permita.

#### 2.4 Módulo de consulta

El Usuario Final podrá realizar consultas de los pagos solicitados a través del SPT, mediante un enlace habilitado desde el portal de la Universidad.

Para ello, Red.es facilitará al usuario final la opción de "Listado" que le permitirá ver toda la relación de órdenes de pago. Desde este listado, el Usuario Final podrá acceder a ver el detalle tanto de los pagos efectuados, como reintentar un pago pendiente, siguiendo con el proceso de creación de orden de pago.

Para acceder a esta funcionalidad el Usuario Final deberá autenticarse con un Certificado Digital Reconocido.

#### 2.5 Administración del Servicio

El proceso de administración del servicio por parte de la Universidad permite que éste realice tareas de configuración específicas sobre la información del SPT. Estas tareas, son las que a continuación se relacionan:

- Mantenimiento de las Listas de Valores. En este apartado son configurables las siguientes listas de valores, entre otros, Entidades Financieras Colaboradoras que colaboran con el Organismo, conceptos de pago admitidos y los medios de pago habilitados, etc.
- Consulta de las órdenes de pago relacionadas con la Universidad.
- Estadísticas del Servicio.
- SIME, consulta de las órdenes de pago según la entidad financiera asociada.
- Acceso a la aplicación de gestión de representantes para realizar altas y bajas en la base de datos de representantes, para el supuesto de que se acuerde que Red.es sea la encargada de verificar que una persona está en la base de datos de representantes.

El administrador de la Universidad accederá al SPT autenticándose mediante Certificado Digital Reconocido.

#### 2.6 Los Representantes

El SPT permite el pago de Ingresos Públicos por representantes de los obligados tributarios en las condiciones y con los requisitos que establezca la Universidad.

La Universidad podrá comprobar por medio del SPT que el Usuario Final reúne las condiciones y requisitos establecidos por la Universidad para actuar como representante. A estos efectos, el administrador de la Universidad deberá configurar el SPT para que realice esta comprobación o no para cada concepto de pago.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53098

#### 2.6.1 Comprobación a través del SPT

Cuando la comprobación se realice a través del SPT, los representantes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos por la Universidad serán dados de alta en la base de datos de representantes del SPT (en adelante, "la Base de Datos") por el Administrador de la Universidad.

La Universidad será responsable del mantenimiento y actualización de la Base de Datos.

El SPT únicamente podrá comprobar si una persona está incluida o no en la Base de datos. En consecuencia, cuando la comprobación se realice a través del SPT, se entenderá que los Usuarios Finales dados de alta en la Base de datos podrán realizar pagos ante la Universidad en nombre de cualquier sujeto pasivo, sea o no su representado.

El SPT no transmitirá la información de la orden de pago a la Entidad Financiera Colaboradora cuando el Usuario Final no esté dado de alta en la Base de Datos y sea diferente de la persona obligada al pago indicada en la orden de pago.

#### 2.6.2 Comprobación no realizada por el SPT

Cuando el administrador de la Universidad haya configurado el SPT para no realizar la comprobación de la inclusión o no de un Usuario Final en la Base de Datos, el SPT permitirá que cualquier persona realice pagos en nombre de cualquier otra.

La Universidad podrá instalar sus propios mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos para actuar como representante, pudiendo impedir la remisión al SPT de la orden de pago cuando no se cumplan esas condiciones y el Usuario Final sea diferente de la persona obligada al pago.

### 3. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN MODO WEBSERVICE CON VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE RED.ES

#### 3.1 Acceso al portal de la Universidad

En primer lugar, el usuario accederá a la página Web que las Universidades designen como punto de acceso al SPT y determinará la deuda con las herramientas informáticas que disponga en su página Web.

Una vez determinado el importe, Las Universidades solicitarán al usuario que firme las órdenes de pago creadas, utilizando para ello un certificado digital reconocido o DNI Electrónico.

Una vez completada y firmada electrónicamente, la información relativa al pago, los sistemas informáticos de las Universidades la enviarán al SPT, sin intervención del Usuario. Este envío se realizará mediante la invocación del WebService proporcionado por el SPT, utilizando protocolo seguro SSL, con los parámetros específicos de la operación detallados en la Documentación de especificación de interfaces.

cve: BOE-A-2018-6759 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 123



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53099

Las Universidades remitirán al SPT la información que se relaciona a continuación:

- Información de la orden de pago.
- Orden de pago firmada por el Usuario.
- Datos técnicos específicos del modo WebService.
- Firma del servidor de las Universidades, basada en un certificado digital reconocido emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por Red.es o DNI Electrónico, sobre todos los datos anteriores.

El contenido de esta información se detalla de forma más concreta, en la Documentación de especificación de interfaces.

La Documentación de especificación de interfaces determina los estándares de intercambio de información, entre las Universidades y Red.es, y, Red.es y las Entidades Financieras Colaboradoras, en relación a las órdenes de pago.

Las Universidades verificarán que los datos enviados al SPT sean correctos.

#### 3.2 Acceso al SPT, autenticación y firma de la orden de pago

Una vez transmitidos los datos del pago al SPT se mostrará al Usuario Final una página de entrada al SPT.

Para poder acceder al SPT, será obligatorio para el Usuario Final autenticarse mediante un certificado digital reconocido emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por Red.es o el DNI Electrónico (en adelante, "Certificado Digital Reconocido"). A estos efectos, el Usuario Final deberá tener instalado en el navegador Web con el que acceda al SPT su Certificado Digital Reconocido o tener un lector de tarjetas criptográficas, en caso que el Certificado Digital Reconocido esté instalado en ese soporte o lector del DNI Electrónico. El SPT permitirá al Usuario seleccionar el Certificado Digital Reconocido que desee utilizar en caso de que tenga varios disponibles en su sistema.

Una vez realizada la autenticación, el SPT mostrará al Usuario Final los datos específicos del pago recibidos de la Universidad. De estos datos, en caso de que sea necesario, se permitirá al Usuario Final modificar únicamente el medio de pago (cargo en cuenta o tarjeta) y, los datos de la cuenta o de la tarjeta con la que se vaya a realizar el pago. No podrán ser objeto de modificación el resto de información incluida en la orden de pago especificada en el Anexo II.

El SPT verificará únicamente la siguiente información:

- En el supuesto de que se elija realizar el pago por cargo en cuenta, se verificará la
  coherencia del campo código de control, según los valores de los campos relativos
  a Banco, Sucursal y Número de cuenta. En el caso de domiciliación se validará
  igualmente la cuenta de domiciliación.
- En el supuesto de que se elija realizar el pago por medio de tarjeta, el SPT verificará la validez del número de tarjeta y la coherencia de la fecha de caducidad en relación a la fecha en que se efectúa el pago.

A continuación se procederá a la firma de la orden de pago con un Certificado Digital Reconocido que tenga el mismo NIF, que el utilizado por el Usuario Final para su autenticación. Una vez firmada la orden de pago, se enviará a la Entidad Financiera Colaboradora para que realice el adeudo en la cuenta o en la tarjeta seleccionada una vez realizadas las oportunas verificaciones.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53100

El SPT almacenará durante cinco años las pruebas de no repudio de la órdenes de pago, es decir, la orden de pago firmada junto con todos los datos relativos a la comprobación efectuada de la firma digital.

#### 3.3 Verificación de firmas electrónicas

Una vez que el SPT reciba la información especificada en el apartado anterior, validará las firmas electrónicas del servidor de las Universidades.

#### 3.4 Remisión y ejecución de la orden de pago

El SPT enviará los datos de cada orden de pago a la Entidad Financiera Colaboradora, conforme al formato establecido en la Documentación de especificación de interfaces. La Documentación de especificación de interfaces determina los estándares de intercambio de información, entre las Universidades y Red.es, y, Red.es y las Entidades Financieras Colaboradoras, en relación a las órdenes de pago.

La seguridad de la transmisión se garantizará mediante el uso de protocolo seguro SSL, y del código de autenticación del mensaje (MAC). La firma del Usuario no se incluirá entre los datos transmitidos a la Entidad Financiera Colaboradora, tal y como se especifica en la Documentación de especificación de interfaces.

La Entidad Financiera Colaboradora ejecutará el adeudo solicitado, proporcionando como resultado la información que indique si la operación se ha completado con éxito o si por el contrario, no ha podido ejecutarse el pago, tal y como se detalla a continuación.

La Entidad Financiera Colaboradora deberá realizar, según el medio de pago elegido, las siguientes comprobaciones para garantizar el correcto tratamiento de la orden de pago:

- Si el pago se realiza mediante cargo en cuenta, la Entidad Financiera Colaboradora comprobará la corrección de la cuenta corriente y la titularidad o autorización del Usuario en dicha cuenta.
- 2. Si el pago se realiza mediante tarjeta, la Entidad Financiera Colaboradora comprobará las condiciones de validez de la misma, así como la titularidad o autorización del Usuario para realizar dicho pago.

#### 3.4.1 Ejecución del pago con éxito

Cuando la operación con la Entidad Financiera Colaboradora se complete satisfactoriamente, esta deberá generar un Número de Referencia Completo (en adelante "NRC") de acuerdo a lo establecido en el punto 3.4 de este Anexo. Este NRC se conservará durante 5 años en la base de datos del SPT para futuras consultas por parte del Usuario.

Las Universidades recibirán la información relativa al resultado de la orden de pago como respuesta del WebService invocado anteriormente desde las Universidades, de acuerdo a lo establecido en la Documentación de especificación de interfaces.

A partir de la información con el resultado de la operación, el Usuario podrá continuar con el trámite administrativo asociado con el proceso de pago.

#### 3.4.2 Fallo o error en la ejecución del pago

En el caso en que la Entidad Financiera Colaboradora no pueda ejecutar la operación de pago devolverá un código de error al SPT. En este caso, el SPT, devolverá el resultado de la transacción incluyendo el código de error especificado por la Entidad Financiera



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53101

Colaboradora, como respuesta al WebService invocado anteriormente desde las Universidades.

En función del tipo de error que se produzca, el SPT almacenará temporalmente los datos asociados a la operación de pago y facilitará al Usuario la recuperación de la transacción de pago tal y como se especifica en la Documentación de especificación de interfaces.

#### 3.5 Generación del NRC

El NRC es un código generado informáticamente por la Entidad Financiera Colaboradora mediante un sistema criptográfico que permitirá asociar la orden de pago a la realización del mismo. La generación del NRC por la Entidad Financiera Colaboradora implica:

- a) Que la Entidad Financiera Colaboradora deberá realizar el abono en la cuenta restringida de recaudación de las Universidades o entidad correspondiente.
- b) Que el recibo en el que figura responde a un ingreso realizado en la Entidad Financiera Colaboradora que lo expide.
- c) Que dicho recibo corresponde a la liquidación o autoliquidación incorporada en el justificante de pago y no a otra.
- d) Que a partir del momento de generación del mismo queda la Entidad Financiera Colaboradora obligada frente a las Universidades o entidad correspondiente por el importe que figura en dicho justificante de pago, quedando el contribuyente liberado de su obligación de pago frente a las Universidades o entidad correspondiente.
  - El efecto previsto en el párrafo anterior se producirá siempre y cuando las Universidades hayan reconocido el carácter liberatorio del NRC.
- e) Una vez generado el NRC el pago será irrevocable por parte de la Entidad Financiera Colaboradora, debiendo presentar el Usuario, en su caso, ante las Universidades u entidad correspondiente, una solicitud de devolución de ingresos indebidos para los supuestos en que esté previsto legalmente.

La Entidad Financiera Colaboradora que haya generado el correspondiente NRC deberá conservar durante cinco años los soportes informáticos que motivaron dicho NRC.

#### 3.6 Generación del justificante de pago

La Entidad Financiera Colaboradora comunicará a Red.es la confirmación del pago efectuado. A la recepción del NRC, y tras comprobar la coherencia de la liquidación con el NRC, se remite la información sobre el resultado de la transacción a las Universidades.

#### 3.7 Módulo de consulta

Las Universidades podrán consultar el detalle de los pagos solicitados a través del SPT.

Asimismo, con la información obtenida de una consulta, las Universidades podrán poner a disposición del usuario la posibilidad de reintentar los pagos pendientes siguiendo con el proceso de creación de orden de pago.

Para realizar las consultas y los reintentos de pago, las Universidades invocarán el WebService proporcionado por el SPT, mediante la utilización del protocolo seguro SSL, incluyendo la firma de servidor de las Universidades, basada en un certificado reconocido.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53102

#### 3.8 Componentes del cliente de firma

Red.es, con el fin de facilitar el desarrollo de la aplicación en el portal de las Universidades, pondrá a su disposición un software de "componente cliente de firma", que permitirá que, los Usuarios puedan firmar las órdenes de pago. Las Universidades únicamente podrá utilizar este "componente cliente de firma" en el ámbito de este Convenio.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SPT

#### 4.1 Requisitos técnicos para el acceso al SPT por los Usuarios

El usuario deberá disponer, a fin de que la Aplicación que presta el SPT pueda comprobar su identidad, de un certificado reconocido, en cumplimiento de la UIT X.509 versión 3 o superior.

# 4.2 Requisitos técnicos para la integración de las Universidades con el SPT

Las Universidades deberán disponer de la plataforma informática adecuada para poder realizar el intercambio de información que sea necesario con Red.es, de forma que se garantice la correcta integración con el SPT.

Red.es comprobará la idoneidad de la plataforma informática durante las pruebas de integración.

#### 5. ACUERDOS DE NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO

A continuación, se describen los diferentes indicadores de calidad de servicio, que se establecerán para asegurar una provisión adecuada del SPT.

Estos indicadores cubrirán todos aquellos procesos en los que existe interacción entre Red.es y las Universidades: los procesos de prestación del SPT, la atención a las Universidades y la resolución de incidencias.

#### 5.1 Prestación de servicio

En este epígrafe se tratan los parámetros de calidad relacionados con la prestación del SPT.

Los parámetros de calidad y los niveles comprometidos por Red.es son:

- Prestación del servicio: las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Disponibilidad de los elementos que componen el servicio: 99%.

Para el cálculo de la disponibilidad de los elementos que componen el servicio no se tendrán en consideración: las incidencias ocasionadas por causas de fuerza mayor o caso fortuito, las incidencias ocasionadas por las actividades dolosas de un tercero, las paradas de mantenimiento y las actualizaciones del SPT notificadas con antelación.

#### 5.2 Atención a las universidades

Red.es cuenta con un Centro de Atención al Usuario (en adelante, "CAU") para la resolución de las consultas del personal de las Universidades.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53103

A continuación se detallan los compromisos de servicio por parte del CAU de Red.es.

Concepto		Organismos emisores
Horario del servicio		L-V 9:00 h. a 18:00 h.
Parámetros de calidad	Canales electrónicos (correo electrónico y fax)	Resolución en un tiempo medio menor o igual a 24 horas
	Canal telefónico	Resolución en un tiempo medio menor o igual a 24 horas.

#### 5.3 Disponibilidad del servicio de atención a las Universidades

A continuación se especifican los niveles mínimos de atención a las Universidades:

#### 5.3.1 Niveles mínimos de atención telefónica

- El 95% de todas las llamadas recibidas serán atendidas.
- El 90% de las llamadas recibidas serán atendidas antes de 20 segundos.

#### 5.3.2 Niveles mínimos de atención de correos electrónicos

- El sistema de correo electrónico tendrá una disponibilidad temporal mínima del 98%.
- El 100 % de los correos recibidos serán atendidos y contestados (no se considerarán como recibidos aquellos correos infectados por algún virus informático, spam o similares).

#### 5.3.3 Niveles mínimos de atención de faxes

- El sistema de faxes tendrá una disponibilidad temporal mínima del 98%.
- El 100% de los faxes serán atendidos y contestados.

#### 5.4 Resolución de incidencias

Las incidencias técnicas y funcionales surgidas durante la prestación del SPT y comunicadas debidamente al CAU serán registradas y clasificadas en función de su gravedad y el tiempo empleado en subsanarlas.

Los niveles mínimos de gestión de incidencias son los siguientes:

- El 100% de las incidencias serán atendidas y gestionadas.
- El 95% de las incidencias serán gestionadas antes de una hora desde su recepción en el centro de atención.

En menos de 24 horas, el CAU se pondrá en contacto con las Universidades, por el mismo medio, para comunicar el estado de su incidencia.

Los tiempos máximos y medios de resolución de incidencias se resumen a continuación (en horas laborales):

	Críticas	Graves	Leves
Tiempo máximo	16	24	40
Tiempo medio mensual	8	12	20

Los tiempos de resolución de incidencias se computan en horario de servicio (lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas) y miden el tiempo desde la comunicación de la incidencia hasta la resolución de la misma.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53104

Estos tiempos únicamente se aplican a las incidencias que se produzcan en el SPT.

Las incidencias se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:



Las incidencias críticas que no sean resueltas en los plazos máximos comprometidos serán comunicadas a los niveles directivos.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53105

#### **ANEXO II**

### Especificación de la interfaz con las Universidades/CRUE



#### ÍNDICE

#### 1 Introducción.

- 1.1 Propósito de la interfaz.
- 1.2 Supuestos.
  - 1.2.1 Horario de funcionamiento.
  - 1.2.2 Duplicación de operaciones.
  - 1.2.3 Terminología.

#### 2 PROCESOS DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES.

- 2.1 Procesos online.
  - 2.1.1 Primera parte: el inicio del proceso.
  - 2.1.2 Segunda parte: conexión con el Servicio de pago Telemático.
  - 2.1.3 Tercera parte: ejecución del pago.
  - 2.1.4 Cuarta parte: confirmación de la transacción.
  - 2.1.5 Quinta parte: finalizar el procedimiento administrativo.
  - 2.1.6 Presentación online por lotes.
- 2.2 Procesos de mantenimiento por parte de los organismos.

#### 3 DESCRIPCIÓN DE LA INTERFAZ.

- 3.1 Características.
- 3.2 Análisis de los casos de pago.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53106

- 3.2.1 Nomenclatura.6
- 3.2.2 Acceso al SPT con certificado de persona física.
- 3.2.3 Acceso al SPT con certificado de persona jurídica.

#### 4 ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL.

- 4.1 Especificaciones del pago telemático.
  - 4.1.1 Modalidades tecnológicas.
  - 4.1.2 Características generales.
- 4.2 Especificaciones de la consulta de solicitudes de pago telemático.
  - 4.2.1 Modalidades tecnológicas.
- 4.3 Formato de las solicitudes enviadas desde el organismo al SPT.
  - 4.3.1 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 65.
  - 4.3.2 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 60 (modalidades 1 y 2).
  - 4.3.3 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 60 (modalidad 3).
  - 4.3.4 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 57.
- 4.4 Formato de las respuestas enviadas desde el SPT al organismo.
  - 4.4.1 Formato de la respuesta, según cuaderno 65.
  - 4.4.2 Formato de la respuesta, según cuaderno 60 (modalidades 1 y 2).
  - 4.4.3 Formato de la respuesta, según cuaderno 60 (modalidad 3).
  - 4.4.4 Formato de la respuesta, según cuaderno 57.
  - 4.4.5 Excepciones reconocidas a la interfaz.
- 4.5 Listas de valores.
  - 4.5.1 Codificación de entidades financieras colaboradoras.
  - 4.5.2 Codificación de organismos acreedores.
  - 4.5.3 Identificación de pasarelas de pago.
  - 4.5.4 Tipos de peticiones.
  - 4.5.5 Identificación de los medios de pago.
  - 4.5.6 Codificación territorial.
  - 4.5.7 Codificación de domiciliaciones.
  - 4.5.8 Codificación de tributos y conceptos de pago.
  - 4.5.9 Codificación de Procedimiento de Recaudación (CPR).
- 4.6 Transformaciones y validaciones.
  - 4.6.1 Validaciones.
- 4.7 Transacciones.
  - 4.7.1 Situación de las transacciones en el SPT.
  - 4.7.2 Operativa de las transacciones en el SPT.
- 4.8 Condiciones de error y gestión de excepciones.
  - 4.8.1 Gestión de errores.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53107

- 4.8.2 Gestión de excepciones.
- 4.8.3 Mensajes de error de validación del SPT.
- 4.8.4 Mensajes de error de la entidad financiera colaboradora.

#### 5 OTRAS CONSIDERACIONES.

- 5.1 Especificaciones no funcionales (técnicas).
- 5.2 Seguridad.
- 5.3 Requerimientos técnicos del equipo usuario del SPT.
  - 5.3.1 Hardware.
  - 5.3.2 Software.
- 5.4 Comunicaciones.

#### 6 ANEXO I. EJEMPLOS DE LAS LISTAS DE VALORES.

- 6.1 Codificación de entidades financieras colaboradoras.
- 6.2 Codificación de organismos acreedores.
- 6.3 Identificación de pasarelas de pago.
- 6.4 Tipos de peticiones.
- 6.5 Identificación de los medios de pago.
- 6.6 Codificación territorial.
- 6.7 Codificación de domiciliaciones.
- 6.8 Codificación de tributos y conceptos de pago.
- 6.9 Código de Procedimientos de Recaudación (CPR).
- 6.10 Codificación de idiomas.
- 6.11 Codificación de tipo de cliente de firma.
- 6.12 Codificación de tipo de firma.
- 6.13 Codificación del uso de firma.

#### 7 ANEXO II. VALIDACIONES.

- 7.1 Relación de validaciones.
- 7.2 Cálculo de los dígitos de control del número de referencia (C. 57).
- 7.3 Cálculo de los dígitos de control del número de referencia (C. 60 mod. 1 y 2).
- 7.4 Cálculo de los dígitos de control del número de justificante (C. 60 mod. 3).
- 7.5 Cálculo de los dígitos de control del número de justificante (C. 65).
- 8 ANEXO III. DICCIONARIO DE CAMPOS.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53108

#### Índice de ilustraciones

- Ilustración 1: Esquema general de la interfaz.
- Ilustración 2: Esquema de firma electrónica.
- Ilustración 3: Esquema general del proceso online.
- Ilustración 4: Proceso online Primer paso (inicio).
- Ilustración 5: Proceso online Segundo paso (Conexión SPT).
- Ilustración 6: Proceso online Tercer paso (Ejecución del pago).
- Ilustración 7: Proceso online Cuarto paso (Confirmación de la transacción).
- Ilustración 8: Proceso online Quinto paso (Finalizar el procedimiento administrativo).
- Ilustración 9: Esquema procesos online por lotes.
- Ilustración 10: Esquema de mantenimiento por parte de los organismos.
- Ilustración 11: Esquema de pago autenticado.
- Ilustración 12: Paso 1 (Pago autenticado).
- Ilustración 13: Esquema de pago anónimo.
- Ilustración 14: Paso 1 (Pago anónimo).
- Ilustración 15: Obligar a firmar peticiones.
- Ilustración 16: Esquema de pago autenticado.
- Ilustración 17: Paso 1 (Pago autenticado).
- Ilustración 18: Error carga certificados. Pago autenticado.
- Ilustración 19: No obligar a firmar peticiones.
- Ilustración 20: Esquema pago autenticado.
- Ilustración 21: Paso 1. Pago autenticado.
- Ilustración 22: Paso 1. Pago. Pago autenticado, Otras entidades.
- Ilustración 23: Esquema pago anónimo.
- Ilustración 24: Paso 1. Pago. Pago anónimo.
- Ilustración 25: No sea atentica. Pago anónimo.
- Ilustración 26: Esquema pago anónimo.
- Ilustración 27: Paso 1. Pago. Pago anónimo.
- Ilustración 28: No se dispone de certificado. Pago anónimo.
- Ilustración 29: Esquema pago anónimo.
- Ilustración 30: Paso 1 pago. Pago anónimo.
- Ilustración 31: Operativa en las transacciones.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53109

#### 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe la interfaz que rige el intercambio de información entre el Servicio de Pago Telemático (en adelante, "SPT") de Red.es y las Universidades/CRUE adheridas al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en las Universidades, a las que se le denomina en el presente Anexo "Organismos Acreedores" (en adelante, "OOAA"). Mediante esta interfaz, se especifica el mecanismo de intercambio de información necesario para tramitar las Solicitudes de Pago de los Administrados o Terceros Autorizados, mediante los distintos medios de pago.

En este documento se incluyen las diferentes especificaciones necesarias para construir los componentes necesarios tanto en el SPT como en los sistemas de los OOAA, que en conjunto darán soporte a las transacciones de pago de las Universidades. Por tanto, este documento de trabajo concreta y unifica los siguientes aspectos:

- Los formatos utilizados para el envío de la información desde un Organismo Acreedor al SPT.
- Los formatos utilizados para la devolución de la información desde el SPT al Organismo Acreedor, que incluyen el resultado de la transacción.
   Estos dos modelos de formatos se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones del Cuaderno 57 (Cobros por ventanilla y autoservicio), del Cuaderno 60 (Recaudación de tributos y otros ingresos municipales) y del Cuaderno 65 (Recaudación de tributos, tasas, impuestos y otros ingresos autonómicos) de la serie de normas y procedimientos bancarios, correspondientes a los diferentes tipos de OOAA que harán uso del SPT.
- Todos los elementos adicionales necesarios que están relacionados con la interfaz, y entre los que se incluyen: requerimientos, especificaciones técnicas, consideraciones (pruebas, rendimientos, seguridad), etc.

Estos formatos se emplearán tanto en la modalidad Web, como en la modalidad Webservice.

#### 1.1 Propósito de la interfaz

La interfaz forma parte de los procesos on-line definidos dentro del SPT, siendo el mecanismo que permite el intercambio de las solicitudes de pago realizadas por los administrados y terceros autorizados desde los OOAA, así como la información con la relación de ingresos.

En el siguiente esquema se muestra en qué punto del proceso de pago interviene esta interfaz:

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53110

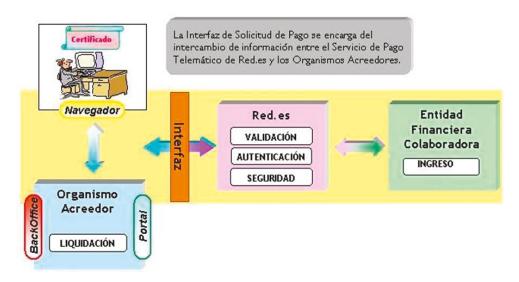


Ilustración 1: Esquema general de la interfaz

#### 1.2 Supuestos

#### 1.2.1 Horario de funcionamiento

Está previsto que el SPT tenga disponibilidad 24x7. Para ello, la interfaz debe tener la posibilidad de solicitar y recibir respuesta en cualquier momento.

No obstante, dado que cada EFC puede tener establecida una ventana horaria asociada con este tipo de pagos (e, incluso, acordada con cada OA de forma individual), el OA se encargará de informar, en cada uno de los casos, de la disponibilidad real.

#### 1.2.2 Duplicación de operaciones

Cada uno de los sistemas, tanto del SPT como de los OOAA, se encargará de verificar, en cada una de las fases, que no se produce la duplicación de las operaciones, tratando de garantizar al pagador, en la medida de lo posible, que no se produce dos veces el mismo pago.

#### 1.2.3 Terminología

Autenticar	Autorizar o legalizar algo. Acreditar, dar fe de la verdad de un hecho o documento con autoridad legal. En el contexto del Servicio de Pago Telemático, es el proceso electrónico que permite confirmar, mediante un mecanismo de seguridad (como usuario / contraseña o certificado electrónico), que alguien es quien dice ser.
Autoridad de certificación	Organización que emite certificados digitales y se encarga de su gestión y mantenimiento. También se puede conocer como PSC (Prestador de Servicios de Certificación).  Un ejemplo de Autoridad de Certificación es el proyecto CERES de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 5311

### Certificado electrónico

Documento que establece que a un ciudadano (nombre y NIF) le corresponde una clave pública determinada.

Una Autoridad de Certificación, con su firma, garantiza que esta asociación clave pública-identidad de ciudadano es válida.

### Firma electrónica

La firma electrónica es el conjunto de datos, en forma electrónica, anejos a otros datos electrónicos o asociados funcionalmente con ellos, utilizados como medio para identificar formalmente al autor o a los autores del documento que la recoge. (RD-L 14/1999 Art. 2).

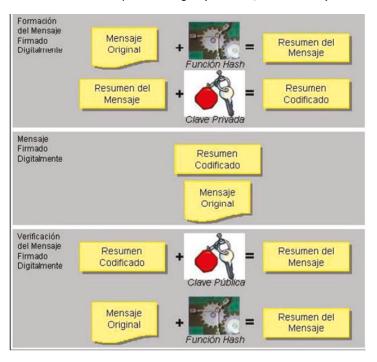


Ilustración 2: Esquema de firma electrónica

Se trata de una cadena de caracteres, generada mediante un algoritmo matemático, que se obtiene utilizando como variables la clave privada y la huella digital del texto a firmar de forma que permite asegurar la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

La firma digital permite al receptor de un mensaje verificar la autenticidad del origen de la información así como verificar que dicha información no ha sido modificada desde su generación. De este modo, la firma digital ofrece el soporte para la autenticación e integridad de los datos así como para el no repudio en origen, ya que el creador de un mensaje firmado digitalmente no puede argumentar que no lo es.

Una firma digital está destinada al mismo propósito que una manuscrita. Sin embargo, una firma manuscrita es sencilla de falsificar mientras que la digital es imposible mientras no se descubra la clave privada del firmante.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53112

La firma digital se basa en la propiedad de que un mensaje cifrado utilizando la clave privada de un usuario sólo puede ser descifrado utilizando la clave pública asociada. De tal manera, se tiene la seguridad de que el mensaje que ha podido descifrarse utilizando la clave pública sólo pudo cifrarse utilizando la privada. La firma digital, por tanto, es un cifrado del mensaje que se está firmando pero utilizando la clave privada en lugar de la pública.

MAC

Siglas correspondientes a **Message Authentication Code**, en el contexto del SPT.

Se trata de un código generado a partir de los datos de ingreso (mensaje) y una clave simétrica que comparten emisor y receptor, y sirve para garantizar la integridad y autenticidad del mensaje. En el escenario de Pago Telemático, el MAC se utiliza para dar fe de la autenticidad de la orden de pago frente a la Entidad Financiera Colaboradora encargada de ejecutarla.

**NRC** 

Siglas correspondientes a **Número de Referencia Completo**, en el contexto del SPT.

Se trata de un código que comprende el número de justificante y el código MAC. En el escenario de Pago Telemático, el NRC se emite por la Entidad Financiera Colaboradora que ha ejecutado una orden de pago previamente recibida, y sirve como justificante del pago. El NRC puede ser verificado por aquellos que comparten la clave secreta utilizada para generarlo.

### Número de justificante

En el contexto del SPT, el concepto de Número de Justificante puede ser utilizado desde el punto de vista tanto del Organismo Acreedor como de la Entidad Financiera Colaboradora como del propio administrado:

- Para el Organismo Acreedor, el primero es el Número de Justificante que le proporciona al administrado inicialmente para poder pagar y mantener la referencia del procedimiento administrativo. Además, también es un Número de Justificante el NJC, proporcionándoselo al administrado como confirmación de la presentación de la declaración en una autoliquidación (implícitamente debe incluir el NRC).
- Para la Entidad Financiera Colaboradora, el NRC (ver en la terminología de este mismo documento), también es un Número correspondiente al Justificante de Ingreso.
- Por último, para el Administrado, cada uno de los Números de Justificante anteriores le sirve como respaldo de las operaciones realizadas; los dos últimos tienen validez como pago (NRC) y como declaración (NJC).

So trata do un o



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53113

Representante	Se utiliza el término Representante asociado al Servicio de Pago Telemático para designar a los profesionales que pueden realizar Solicitudes de Pago no siendo los Sujetos Pasivos de los correspondientes trámites.
Webservice	Se identifica mediante este término a los mecanismos normalizados para la integración de aplicaciones Web, utilizando estándares abiertos (XML, SOAP, WSDL, UDDI) sobre Internet.

# 2 PROCESOS DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES

Dentro del Servicio de Pago Telemático de Red.es se han identificado 2 procesos específicos:

- Proceso on-line: este proceso corresponde con los pasos necesarios para llevar a cabo un pago telemático en modo interactivo utilizando el Servicio de Pago Telemático de Red.es. Se distinguen dos casos, para la presentación individual y presentación por lotes (enfocado a representantes).
- 2. Proceso de mantenimiento por parte de los organismos. Se incluyen en este proceso, de forma genérica, los pasos que debe realizar cada organismo para llevar a cabo la administración de los componentes ubicados en el sistema del Servicio de Pago Telemático (por ejemplo, relación de entidades financieras colaboradoras con el organismo).

A continuación se detallan cada uno de estos procesos.

#### 2.1 Procesos online

El esquema general del proceso on-line se ilustra en la siguiente figura, donde se muestran las diferentes partes implicadas y las tareas generales que realizan.

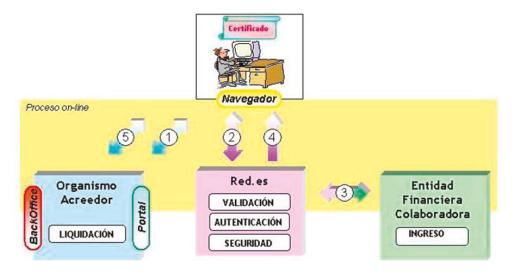


Ilustración 3: Esquema general del proceso online

De acuerdo con este esquema, se distinguen cinco grupos de operaciones, en función del momento en que se produce la interacción entre cada uno de los implicados:



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53114

- 1. El inicio del proceso, consistente en la interacción del administrado con el Portal de un Organismo Acreedor, para determinar la información necesaria para realizar el pago (liquidación o determinación de la deuda).
- El siguiente paso es la conexión transparente con el Servicio de Pago Telemático prestado por Red.es. La transición se produce de forma transparente gracias a la redirección del formulario con los datos del pago.
- 3. A continuación, se realiza la emisión de la orden de pago hacia la entidad financiera colaboradora para la ejecución del pago.
- 4. El organismo acreedor recibirá la información sobre el estado de la transacción, incluyendo el NRC, en el caso de que se haya resuelto satisfactoriamente. El Servicio de Pago Telemático proporcionará un mecanismo de consulta on-line para validar el NRC.
- 5. Una vez confirmado el pago, se procede al envío del justificante del mismo. Este justificante se presentará en un formato que permitirá al administrado tanto el almacenamiento digital en su ordenador como su impresión.

A continuación se explican en mayor detalle cada uno de estos grupos de operaciones.

#### 2.1.1 Primera parte: el inicio del proceso

La secuencia de pasos en el inicio del proceso on-line es la siguiente:

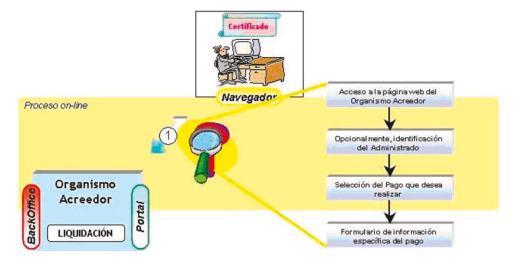


Ilustración 4: Proceso online - Primer paso (inicio)

- El administrado accede a la página web o portal que establezca el organismo acreedor, para realizar el pago correspondiente a una deuda que dicho organismo tiene previamente determinada por los procedimientos administrativos existentes.
- En este punto del proceso, se podrá exigir o no la identificación del usuario según el criterio establecido para dicho portal.
- El portal establecido por el organismo acreedor, proporcionará los elementos necesarios para que el administrado pueda seleccionar el concepto a pagar e identificar (si así lo tiene establecido) y establecer el importe de la deuda correspondiente.
- Por último, está información quedará cumplimentada en un formulario que permitirá poner en marcha el mecanismo de Pago Telemático y proporcionar al



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53115

prestador del servicio (Red.es) toda la información necesaria para realizar el pago telemático.

2.1.2 Segunda parte: conexión con el Servicio de pago Telemático El proceso continúa de forma transparente para el administrado:

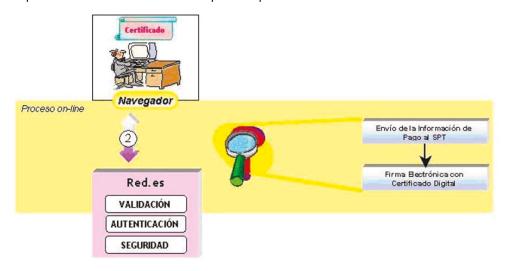


Ilustración 5: Proceso online - Segundo paso (Conexión SPT)

- El portal establecido por el organismo acreedor, a través de los componentes de integración con el Servicio de Pago Telemático, enviará la información de pago relevante a Red.es (como por ejemplo la entidad y el número de cuenta), utilizando un protocolo estándar. Esto se produce de manera transparente al usuario, que no percibe la redirección, pues el aspecto de la página de pago (Red.es) será personalizable para cada organismo acreedor.
- La página de pago solicitará al usuario que firme (opcional) la orden de pago utilizando firma electrónica avanzada con alguno de los certificados soportados. Esta es la base del servicio de pago, pues proporciona la cobertura legal del sistema (sólo si se firma), logrando que el usuario exprese su voluntad de pago y dando respaldo a la ejecución de la orden de pago en la entidad financiera colaboradora. De esta forma, Red.es podrá autentificar la identidad de la persona que está solicitando la ejecución del pago por vía telemática.

#### 2.1.3 Tercera parte: ejecución del pago

La tercera parte del proceso on-line consiste en la ejecución de la orden de pago por parte de la entidad financiera colaboradora, recibiendo el Servicio de Pago Telemático el justificante de pago correspondiente.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53116



Ilustración 6: Proceso online - Tercer paso (Ejecución del pago)

- Una vez validada la información de pago y verificada fehacientemente la firma digital avanzada del administrado (en el caso de que se incluya), el servicio enviará la orden de pago a la entidad financiera colaboradora, asegurando la operación utilizando la tecnología convenida con dicha entidad financiera colaboradora y según protocolo estándar de intercambio.
- A la recepción de la orden, la entidad financiera colaboradora verificará y validará la orden de pago, haciendo las comprobaciones pertinentes, y si todas ellas resultan positivas, efectuará el ingreso en la cuenta restringida correspondiente y actualizará sus sistemas para poder generar posteriormente el detalle de los pagos en el periodo.
- Una vez efectuado el pago, la entidad financiera colaboradora devolverá la confirmación del pago o justificante de pago (NRC), o bien un código de error informativo sobre la situación del pago.

#### 2.1.4 Cuarta parte: confirmación de la transacción

La cuarta parte del proceso, confirma la transacción con la entidad financiera colaboradora al organismo.

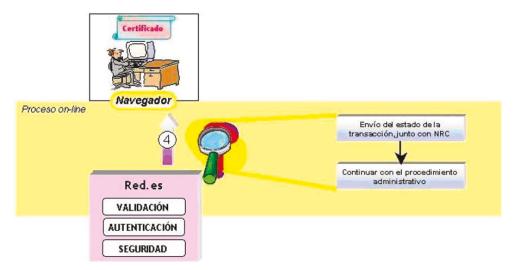


Ilustración 7: Proceso online - Cuarto paso (Confirmación de la transacción)



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53117

- El estado actual de la transacción es enviado al administrado por parte del organismo, incluyendo el NRC, si procede, para que pueda almacenar e imprimirlo.
- El administrado podrá continuar, en los casos en que se haya finalizado correctamente la transacción de pago, con los siguientes pasos administrativos que tenga determinados el organismo acreedor.

#### 2.1.5 Quinta parte: finalizar el procedimiento administrativo

La última parte del proceso incluye todos los pasos necesarios que haya establecido el organismo acreedor para finalizar el procedimiento administrativo. Desde el punto de vista del pago telemático, al menos incluirá la presentación de las autoliquidaciones y la devolución del Número de Justificante Completo (NJC).

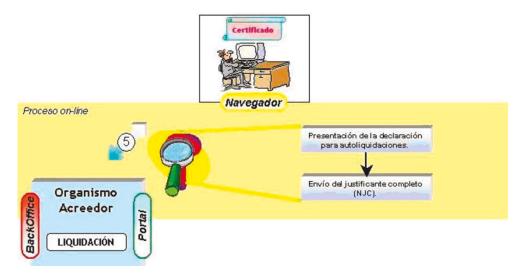


Ilustración 8: Proceso online - Quinto paso (Finalizar el procedimiento administrativo)

- El administrado presenta al organismo acreedor la declaración de la autoliquidación, anexando el correspondiente NRC.
- El organismo acreedor confirmará la validez de todos los datos recibidos, enviando, en el caso correspondiente, un justificante electrónico (NJC), con validez para el administrado.

#### 2.1.6 Presentación online por lotes

En el esquema general del proceso online visto hasta ahora, se contempla la posibilidad de presentación por lotes de las órdenes de pago, tal y como viene ilustrado en la siguiente figura:



Ilustración 9: Esquema procesos online por lotes



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53118

Este esquema comprende, en forma resumida, los siguientes pasos:

- El representante preparará, mediante una aplicación de presentación por lotes, la remesa de declaraciones que desea presentar. Al final del proceso, ordenará el pago de los registros seleccionados.
- El Servicio de Pago Telemático, en comunicación con las entidades financieras colaboradoras implicadas, enviará la información para proceder al pago. El resultado será la obtención de que la operación se ha realizado correctamente junto con el número de remesa o los mensajes de error que hayan podido generarse como consecuencia de las transacciones.
- El representante podrá consultar en servicio de pago telemático los resultados de todas las transacciones, para poder obtener los NRCs.
- Por último, el representante podrá enviar conjuntamente la remesa de declaraciones y justificantes de ingresos a los organismos acreedores correspondientes.

#### 2.2 Procesos de mantenimiento por parte de los organismos

El proceso de mantenimiento por parte de los organismos sirve para que éstos puedan llevar a cabo tareas específicas sobre la información del Servicio de Pago Telemático que puede ser alterada directamente por cada organismo acreedor (por ejemplo, la lista de entidades financieras colaboradoras con las que ha llegado a un acuerdo y, a través de las cuales, pueden ser seleccionadas por un administrado para realizar sus órdenes de pago).

Para poder llevar a cabo este mantenimiento, cada organismo deberá nombrar un responsable.

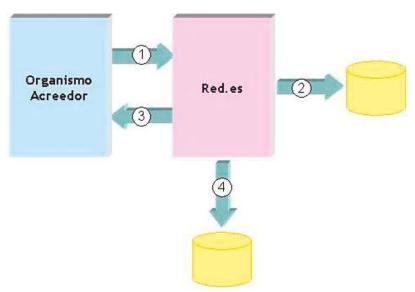


Ilustración 10: Esquema de mantenimiento por parte de los organismos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53119

En este proceso se distinguen los siguientes cuatro pasos:

- Desde el organismo acreedor, el usuario autorizado por Red.es accederá al sistema del Servicio de Pago Telemático, donde realizará las operaciones de mantenimiento que desee.
- Red.es actualizará y almacenará en el Servicio de Pago Telemático los cambios introducidos, entrando en vigor según se haya establecido.
- A continuación, Red.es enviará una notificación al responsable del organismo indicado para confirmar que las operaciones han sido llevadas a cabo.
- Por último, todo el proceso queda reflejado en el log y en la auditoría.

#### 3 DESCRIPCIÓN DE LA INTERFAZ

#### 3.1 Características

Durante un proceso cualquiera de pago telemático que vaya a realizarse a través del SPT de Red.es, la solicitud de pago mediante cargo en cuenta (con opción de domiciliación) o tarjeta es enviada, una vez completado el formulario correspondiente, desde el portal del OA, por medio del administrado, al propio servicio. El SPT procederá a la validación y solicitará su firma electrónica, para remitir la petición a la EFC, quien se encargará de la ejecución el pago, de acuerdo a sus propios sistemas y teniendo en cuenta las validaciones que considere necesarias. Como siguiente paso de la operación, devolverá un mensaje indicando el resultado obtenido. Este resultado, junto con otras posibles situaciones anómalas que puedan producirse, es devuelto al organismo.

El resultado podrá suponer que la transacción se ha ejecutado con éxito, proporcionando un Número de Referencia Completo (NRC) que justifica que el pago ha sido efectuado. Si la transacción no se puede completar con éxito, proporcionará un mensaje de error, en el que estará codificado el motivo por el cual no ha podido ejecutarse el pago.

A partir de este punto, el SPT procederá a continuar la operación en función de las alternativas contempladas en el apartado 4.7.2 de este documento y que, en alguno de estos casos, podrá suponer el reenvío de la información, una vez modificado el contexto de la propia operación (por cambios en los datos de la solicitud de pago, o por situación de los diferentes sistemas que participan).

Todos estos intercambios de información deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el presente documento.

#### 3.2 Análisis de los casos de pago

En este apartado se incluye el análisis detallado del funcionamiento del SPT, en función del interesado en realizar el pago de tasas o tributos, teniendo en cuenta si el acceso (y la firma de la correspondiente orden de pago) al servicio se realiza por medio de un certificado de persona física o de persona jurídica (opcional), y si el pago se realiza por el propio sujeto pasivo o por medio de un tercero autorizado. Estos casos aplican al Cuaderno 57, la modalidad 3 del Cuaderno 60 y al Cuaderno 65.

En la fase actual del proyecto del SPT, no se contemplan los casos de las firmas mancomunadas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53120

Se contemplan los siguientes casos:

- Acceso (y Firma) con certificado de persona física. Dentro de este tipo de acceso hay dos casos:
  - o El acceso lo realiza el sujeto pasivo.
  - o El acceso lo realiza un tercero autorizado.
- Acceso (y Firma) con certificado de persona jurídica. Dentro de este tipo de acceso hay dos casos:
  - o El acceso lo realiza el sujeto pasivo.
  - o El acceso lo realiza un tercero autorizado.

A continuación se detallan todos los casos, con ejemplos para cada uno de ellos.

#### 3.2.1 Nomenclatura

A continuación se incluye una relación de los términos utilizados y su correspondencia con los campos utilizados para el intercambio de datos entre los implicados en el pago, organismo acreedor, entidad financiera y el propio SPT.

- NIF Titular certificado: es NIF del titular del certificado de persona física o el CIF del titular en el caso de certificado de persona jurídica. En el caso de que la petición no sea firmada y sea un pago por tarjeta modo crédito, este campo puede estar informado o no. Se corresponde con el campo nif\_cert.
- NIF Representante 1: es el NIF de la persona física que aparece en el certificado, en todos los casos posibles. Se corresponde con el campo nif\_rep1. En el caso de que el titular del certificado sea una persona física, se corresponde con el NIF del certificado; en el caso de que el titular del certificado sea una persona jurídica, se corresponde con el NIF de la persona física que aparece en el certificado. En el caso de que la petición no sea firmada y sea un pago por tarjeta modo crédito, este campo puede estar informado o no.
- NIF Sujeto Pasivo: es el NIF o CIF del contribuyente o sujeto pasivo al que corresponde el tributo o la tasa que se está pagando. Se corresponde con el campo nif\_cont.
- CCC o PAN: es el Código Cuenta Cliente (CCC) o número de tarjeta en interfaz Web o PAN en interfaz de Webservices, que proporciona el número de cuenta o de tarjeta en la que se realiza el cargo. Se corresponde con el campo **ccc** o **pan**.
- Acreditación Pagos por Cuenta de Terceros: es el indicador utilizado para conocer si el pagador (gestores, asesores,...) está acreditado frente al organismo acreedor para realizar el pago por cuenta de terceros. Se corresponde con el campo acr\_pagos.
- CVC o CVV: Es el código valor de verificación o validación (Card Verification Value)
  es el grupo de tres o cuatro dígitos ubicado en la parte posterior de la tarjeta. El
  nombre de este código difiere entre las empresas de tarjetas de crédito, ya que
  también puede denominarse código de verificación de la tarjeta o CVC (Card
  Verification Code), código de seguridad de la tarjeta o código personal de
  seguridad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53121

#### 3.2.2 Acceso al SPT con certificado de persona física

#### 3.2.2.1 El sujeto pasivo es el titular del certificado



En este caso, el SPT verifica que el NIF del titular del certificado se corresponde con el NIF del sujeto pasivo.

**EJEMPLO**: Persona física que paga su tributo, impuesto o tasa en su propia cuenta.

¿Quién paga?	Juan Pérez
NIF Titular certificado	NIF: 11111111A
¿En la cuenta / tarjeta de?	En el medio de pago del que es <u>titular</u> Juan Pérez.
NIF Representante 1	NIF: 11111111A
¿En nombre de quién paga?	Juan Pérez
NIF Sujeto Pasivo	NIF: 11111111A
Acreditación pagos por	0 - No es Tercero Autorizado.
cuenta de terceros	0 - NO ES TETCETO AUTOTIZADO.

#### 3.2.2.2 El sujeto pasivo es diferente del titular del certificado



En este caso, el SPT verifica que el NIF del titular del certificado se corresponde con el NIF del Tercero Autorizado, recibido en el SPT a través de la interfaz con el organismo.

¿Quién valida esa relación de Tercero Autorizado? Existen dos opciones:

- El propio organismo valida la relación del tercero autorizado y facilita los datos correspondientes a partir del formulario enviado.
- Red.es valida la relación del tercero autorizado pero, en este caso, se considerará que es alguien autorizado para todos los tributos o tasas que de ese organismo se puedan pagar a través del SPT. Hay que tener en cuenta que para Red.es, cuando se da de alta un tercero autorizado, podrá serlo de cualquier sujeto pasivo, para los tributos o tasas del organismo en cuestión.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53122

Únicamente se remitirá la orden de pago a la entidad financiera en el caso de que se haya acreditado que la persona física identificada en el campo "NIF Representante 1" puede actuar como tercero autorizado.

Por tanto, estaríamos en el supuesto siguiente: el titular del certificado paga un tributo o una tasa en nombre del sujeto pasivo, que puede ser una persona física o una persona jurídica. El pago se debe realizar con un medio de pago en el que el propio tercero autorizado sea titular o esté autorizado.

**EJEMPLO**: Tercero autorizado que paga tributos, impuestos o tasas del sujeto pasivo (persona física o persona jurídica) en su propia cuenta o en aquella en la que está autorizado.

¿Quién paga? NIF Titular certificado	Carlos Martínez NIF: 2222222B
¿En la cuenta / tarjeta de? NIF Representante 1	En el medio de pago del que es <u>titular</u> o <u>autorizado</u> Carlos Martínez NIF: 2222222B
¿En nombre de quién paga? NIF Sujeto Pasivo	Juan Pérez – NIF: 11111111 <sup>a</sup> , sí persona física. o, Coca-Cola – CIF: C-33333333, si jurídica.
Acreditación pagos por cuenta de terceros	1 - Es Tercero Autorizado.

#### 3.2.3 Acceso al SPT con certificado de persona jurídica

#### 3.2.3.1 El sujeto pasivo es el titular del certificado

Estamos en el supuesto de pago de los tributos, impuestos o tasas del titular del certificado, en el medio de pago de la persona física que aparece en el certificado o en el de un tercero, siempre que se tenga dicha persona física las autorizaciones correspondientes.

**EJEMPLO**: Persona jurídica que paga sus tributos, impuestos o tasas en la cuenta corriente en la que está autorizado.

¿Quién paga? NIF Titular certificado	Coca-Cola CIF: C-33333333 (En este certificado, Luis Gómez – NIF: 33333333C, es la persona física)
¿En la cuenta / tarjeta de? NIF Representante 1	En el medio de pago del que es <u>titular</u> : Coca-Cola – CIF: C-333333333. y en el que es <u>autorizado</u> : Luis Gómez – NIF: <b>33333333C</b> .
¿En nombre de quién paga? NIF Sujeto Pasivo	Coca-Cola CIF: C-33333333
Acreditación pagos por cuenta de terceros	0 - No es Tercero Autorizado.



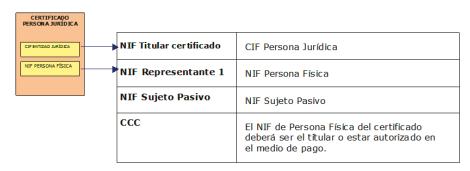
### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53123

#### 3.2.3.2 El sujeto pasivo es diferente del titular del certificado



Este caso es similar al descrito en 3.2.2.2, con la utilización del certificado de persona jurídica, en lugar de persona física.

En este caso, el SPT únicamente realiza la verificación de los datos del certificado.

¿Quién valida la relación de Tercero Autorizado?

- El propio organismo valida la relación de tercero autorizado y facilita los datos correspondientes a partir del formulario enviado.
- Red.es valida la relación de tercero autorizado pero, en este caso, se considerará
  que es un tercero autorizado válido para todos los tributos, impuestos o tasas que
  de ese organismo se puedan pagar a través del SPT. Hay que tener en cuenta que
  para Red.es, cuando se da de alta un tercero autorizado, podrá serlo de cualquier
  sujeto pasivo, para los tributos, impuestos o tasas del organismo en cuestión.

Por tanto, estaríamos en el supuesto siguiente: el titular del certificado paga un tributo, un impuesto o una tasa en nombre del sujeto pasivo, que puede ser una persona física o una persona jurídica. El pago se podrá realizar en el medio de pago del propio tercero autorizado o en la del sujeto pasivo o un tercero en la que el titular del certificado esté autorizado.

**EJEMPLO**: Tercero autorizado (persona jurídica, titular del certificado) que paga un tributo, un impuesto o tasa del sujeto pasivo (persona física o jurídica) en un medio de pago en que la persona física del tercero autorizado es titular o está autorizado.

¿Quién paga? NIF Titular certificado	Gestoría Sánchez CIF: D-44444444 (En este certificado, Jorge Torres – NIF: 44444444D, es la persona física)
¿En la cuenta / tarjeta de? NIF Representante 1	En el medio de pago del que es titular o está autorizado Jorge Torres NIF: 4444444D.
¿En nombre de quién paga?	Juan Pérez – NIF: 11111111 <sup>a</sup> , si persona física.
NIF Sujeto Pasivo	o, Coca-Cola – CIF: C-33333333, si jurídica.
Acreditación pagos por cuenta de terceros	1 - Es Tercero Autorizado.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53124

#### 4 ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL

#### 4.1 Especificaciones del pago telemático

La integración de los sistemas informáticos del organismo con el SPT se podrá realizar mediante dos modalidades tecnológicas: Web o Webservice.

#### 4.1.1 Modalidades tecnológicas

#### 4.1.1.1 Modalidad Web

El Servicio de Pago Telemático en su modalidad tecnológica Web (en ocasiones también se denominará como ASP), se encuentra bajo el paradigma del B2C (Business to Customer). Los OOAA deberán poner a disposición de sus usuarios los mecanismos de determinación de deuda que consideren oportunos, como por ejemplo formularios. Una vez determinada la deuda, el organismo acreedor realizará una redirección del flujo de navegación al SPT, enviando los datos del pago con el formato especificado en el presente documento. En este punto, el SPT retoma la navegación interactuando directamente con el ciudadano, hasta finalizar el adeudo.

Los OOAA redireccionarán la navegación mediante la invocación HTTPS a una URL del SPT.

Para los casos de pagos de ciudadanos y representantes en su nombre la URL a utilizar es la siguiente:

https://spt.red.es/PAGO/

En el caso de pagos con resultado satisfactorio (ejecución del pago en la Entidad Financiera y generación del NRC), en modalidad web, el SPT redirige la navegación con los datos resultantes del proceso de pago a la URL especificada por el organismo acreedor.

En el caso de pagos con resultado error recuperable, como por ejemplo saldo insuficiente en la cuenta seleccionada, el SPT ofrecerá al usuario las opciones de **volver a intentar** el pago (pudiendo modificar los datos bancarios) y **salir**, devolviendo en este caso el SPT el flujo de navegación con el resultado de la transacción a la URL especificada por el organismo acreedor.

Los tipos de firma disponibles en modo web son:

- RSA PKCS #7: Cryptographic Message Syntax Standard (1.5).
- CMS: Cryptographic Message Syntax Standard.
- CAdES: CMS Advanced Electronic Signatures.

También se debe tener en cuenta que los organismos invocaran al SPT mediante una URL que contendrá una serie de parámetros (tal y como se indica en el apartado 4.3 de este



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53125

documento). De todos los parámetros existirá uno llamado "firmar" que modificará la forma de pago:

1. Si el parámetro "firmar" de la URL enviada por el organismo al SPT es 1

Se trata del pago autenticado por excelencia. El pago será autenticado, independientemente de la configuración del organismo y de las particularidades del pago. Es obligatorio autenticarse en la aplicación y realizar la firma del pago.



Ilustración 11: Esquema de pago autenticado

En este caso, se permite efectuar pagos con todos los medios de pago que tenga habilitados con las entidades financieras colaboradoras. Además será posible pagar con tarjeta de crédito siempre y cuando el organismo permita el pago mediante esa modalidad:



Ilustración 12: Paso 1 (Pago autenticado)

2. Si el parámetro "firmar" de la URL enviada por el organismo al SPT es 0

Se trata del pago anónimo por excelencia. El pago será anónimo, independientemente de la configuración del organismo y de las particularidades del pago. No se autentica, omitiéndose la pantalla de autenticación, y no se firmará el pago en el paso 2. Sin embargo, a pesar de ser anónimo en cuanto a no autenticarse o firmar con certificados, en el paso 1 del pago se solicitará que se



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53126

indiquen el Nombre y Apellidos o el NIF (al menos uno de los dos datos deberá cumplimentarse para continuar al paso ").



Ilustración 13: Esquema de pago anónimo

En este caso, sólo se permitirá realizar pagos a través de la pasarela de pago con tarjetas de Red.es:

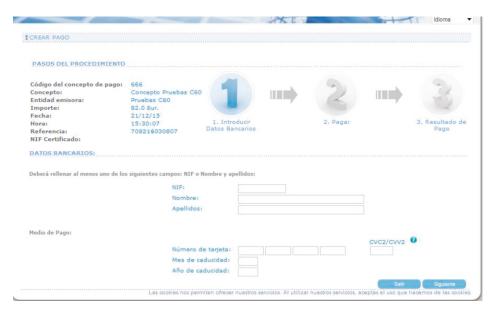


Ilustración 14: Paso 1 (Pago anónimo)

3. Si el parámetro "firmar" de la URL enviada por el organismo al SPT no está informado

Si el parámetro "firmar" no viene informado, el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del organismo y de las particularidades del pago:

 Si el organismo obliga a firmar las peticiones con tarjeta de crédito.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53127

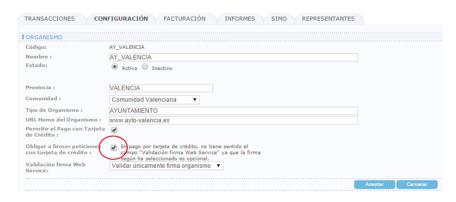


Ilustración 15: Obligar a firmar peticiones

Se trata del pago autenticado. Será obligatorio autenticarse en la aplicación y realizar la firma del pago.



Ilustración 16: Esquema de pago autenticado

En este caso, se permite efectuar pagos con todos los medios de pago que tenga habilitados la entidad financiera colaboradora contra la que se desee realizar el pago. Además, será posible pagar con tarjeta de crédito siempre y cuando el organismo permita el pago mediante esa modalidad.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53128



Ilustración 17: Paso 1 (Pago autenticado)

Si el organismo obligara a firmar, no se podría efectuar un pago sin certificado, mostrándose el siguiente error:



Ilustración 18: Error carga certificados. Pago autenticado.

 Si el organismo NO obliga a firmar las peticiones con tarjeta de crédito.

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53129



Ilustración 19: No obligar a firmar peticiones

 Si el usuario dispone de certificado digital y desea autenticarse y firmar el pago:



Ilustración 20: Esquema pago autenticado

En este caso, se permite efectuar pagos con todos los medios de pago que tenga habilitados la entidad financiera colaboradora contra la que se desee realizar el pago:



Ilustración 21: Paso 1. Pago autenticado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53130

Si en vez de seleccionar una entidad financiera de las que el organismo tiene dadas de alta como colaboradoras, se desea realizar el pago contra otra entidad financiera, sólo se habilitará el pago a través de la pasarela de pago con tarjetas de Red.es



Ilustración 22: Paso 1. Pago. Pago autenticado, Otras entidades

o Si el usuario dispone de certificado digital y desea autenticarse, pero no quiere firmar el pago.



Ilustración 23: Esquema pago anónimo

En este caso, deberá elegir la opción de la pasarela de pago con tarjeta de Red.es. A pesar de que en el primer paso del pago se permitirá elegir cualquiera de las tres modalidades disponibles, la única que permite un pago no firmado es la realizada a través de la pasarela de pago con tarjetas de Red.es:



Ilustración 24: Paso 1. Pago. Pago anónimo.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53131

o Si el usuario dispone de Certificado digital y no desea autenticarse:



Ilustración 25: No sea atentica. Pago anónimo.



Ilustración 26: Esquema pago anónimo

En este caso, sólo se permitirá realizar pagos a través de la pasarela de pago con tarjetas de Red.es:



Ilustración 27: Paso 1. Pago. Pago anónimo.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53132

Si el usuario no dispone de certificado digital:



Ilustración 28: No se dispone de certificado. Pago anónimo.



Ilustración 29: Esquema pago anónimo

En este caso, sólo se permitirá realizar pagos a través de la pasarela de pago con tarjetas de Red.es:



Ilustración 30: Paso 1 pago. Pago anónimo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53133

#### 4.1.1.2 Modalidad Webservice

El Servicio de Pago Telemático en su modalidad tecnológica de Webservices, se encuentra bajo el paradigma del B2B (Business to Business), es decir los sistemas informáticos de los OOAA se comunican directamente con el SPT y son siempre los OOAA quienes mantienen el flujo de la navegación con el Ciudadano.

Para realizar una integración en esta modalidad los OOAA deberán realizar o contemplar las siguientes acciones:

- Articular los mecanismos de determinación de la deuda con el usuario.
- Dotar al ciudadano de los mecanismos de firma electrónica reconocida por el SPT, para que este firme la solicitud de pago que se enviara al SPT.
- Realizar la firma, reconocida, de la solicitud de pago a enviar al SPT, por el servidor que realiza la petición (B2B).
- Invocar a las funcionalidades (método) de pago del Webservices del SPT. La estructura del mensaje SOAP a enviar al SPT se basara en el WSDL publicado en la URL:
  - https://spt.red.es/PAGO/services/ServicioOrganismoWS?wsdl

y en los siguientes estándares:

- o W3C SOAP v1.1 and v1.2 Candidate Recommendation
- o W3C Web Service Description Language (WSDL) v1.1
- o Sun SOAP with Attachments API for Java (SAAJ) v1.2
- o Sun Java API for XML-Based RPC (JAX-RPC) v1.1

Mediante estos estándares se soporta totalmente los estándares de SOAP 1.1 y de forma parcial el SOAP 1.2.

En este mensaje SOAP se incluirán las firmas (Ciudadano y Organismo) bajo los estándares de Firma soportado por el SPT:

- XML Signature Syntax and Processing (XMLDSig).
- o XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).
- OASIS Web Services Security (WSS).
- Por último los OOAA recogerán la respuesta del Webservices remitida por el SPT a la finalización del proceso de pago.

#### 4.1.2 Características generales

#### 4.1.2.1 Reintentos de pago

Durante el procesamiento de las solicitudes de órdenes de pago recibidas, el SPT verifica posibles duplicidades en las peticiones mediante la comprobación de los datos que identifican unívocamente cada orden de pago (según el cuaderno):

- Cuaderno 60 mod. 1 y 2. los campos son:
  - Campo reservado (org\_datos).
  - o Código de Organismo Emisor (org).
  - o Referencia.
  - o Primera parte de la identificación (ident 1).
  - Segunda parte de la identificación (ident\_2).



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53134

- Cuaderno 60 mod. 3 y Cuaderno 65. los campos son:
  - Campo reservado (org\_datos).
  - o Código de Organismo Emisor (org).
  - Número de justificante (num\_just).
- Cuaderno 57. los campos son:
- Campo reservado (org\_datos).
  - o Código de Organismo Emisor (org).
  - o Referencia.
  - o Concepto.
  - o Identificación.

En el caso de que la orden de pago esté registrada como previamente realizada, el SPT devolverá la información relativa al pago efectuado anteriormente. El SPT visualiza la información correspondiente a órdenes de pago completadas con éxito durante 120 días y mantiene los pagos custodiados para no repudio durante 5 años.

En el caso de que la orden de pago esté registrada pero con un error recuperable, el SPT, con el fin de evitar pagos repetidos, consulta a la EFC donde se realizó el intento anterior el estado del mismo. En el caso de que el pago no se completara, el SPT lanza una transacción con los nuevos datos recibidos. El SPT almacena la información correspondiente a órdenes de pago no completadas durante 24 horas.

#### 4.1.2.2 Realización de un pago en modo consulta

Un caso particular de orden de pago se corresponde con el pago en modo consulta. En este caso, el campo de la orden de pago "Tipo de petición" se debe completar con el valor correspondiente a consulta. El SPT, al recibir una orden de pago de este tipo, envía una consulta con los datos especificados en la orden de pago a la entidad financiera indicada. La respuesta a la consulta recibida de la entidad financiera, se remite directamente al organismo como respuesta a la petición.

# 4.2 Especificaciones de la consulta de solicitudes de pago telemático Como funcionalidad adicional al pago, el SPT ofrece a los organismos la posibilidad de realizar consultas. A partir de esta funcionalidad, el organismo podrá solicitar la información sobre los pagos generados.

Los posibles estados en los que se encontrarán las órdenes de pago son los siguientes:

- **Pendiente respuesta**, estado transitorio en el que la petición se está procesando y aún no ha pasado a un estado definitivo.
- **Pago efectuado**, estado definitivo que indica que se ha realizado el pago de forma satisfactoria. Las SOP en este estado permanecerán en el sistema del SPT durante un tiempo (120 días), transcurrido dicho periodo desaparecen del sistema.
- Error recuperable, estado en el que ha quedado una SOP al no poder procesarla por una causa transitoria. Permite la acción de repetir el pago. Suele darse en situaciones de "saldo insuficiente" o "fallo de conectividad con la entidad financiera". Las SOP en este estado permanecerán en el sistema del SPT durante un tiempo limitado (24 horas), transcurrido dicho periodo desaparecen del sistema.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53135

• Error no recuperable, estado definitivo que se corresponde con una imposibilidad permanente de procesar la petición. Un caso de ejemplo es NRC inválido. Las SOP en este estado permanecerán en el sistema del SPT durante un tiempo limitado (24 horas), transcurrido dicho periodo desaparecen del sistema.

La realización de las Consultas de SOP se podrá realizar mediante 2 Modalidades Tecnológicas: Web o Webservices.

#### 4.2.1 Modalidades tecnológicas

#### 4.2.1.1 Modalidad Web

El acceso a esta modalidad se realiza mediante la invocación a las URL correspondientes (según se trate de SOP de ciudadanos o de representantes), por protocolo seguro HTTPS.

El mecanismo de integración es similar al caso de un pago en modalidad Web. El organismo remitirá la navegación del usuario al SPT, donde este se deberá autenticar con su certificado reconocido para acceder al listado de las órdenes de pago efectuadas con ese certificado.

En el caso de órdenes de pago que hayan quedado en estado recuperables, el ciudadano podrá realizar reintentos, en las condiciones que se especifican en el apartado 5.1.

#### 4.2.1.2 Modalidad Webservices

Para la consulta de organismo en esta modalidad, se seguirán las mismas pautas que en la integración de un pago en modalidad Webservices. Teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- La definición del Webservices es la misma que para el proceso de pago, pero el método es diferente y es el de "BusquedaSOP".
- Los parámetros que se pasan al método de consulta, se corresponden con los criterios de búsqueda y serán los siguientes:
  - "CPR" → Este campo es el que indicará de qué tipo de cuaderno y
     modalidad se trata. Es obligatorio (si no se incluye el lote) por lo que la
     respuesta se corresponderá con uno de los tres tipos de cuadernos
     (C60\_1\_2, C60\_3, C65 y 57). Algunos de ellos son:
    - Cuaderno 60 modalidad 1: 9050299
    - Cuaderno 60 modalidad 2: 9052180
    - Cuaderno 60 modalidad 3: 9052378
    - Cuaderno 57: 9050794
  - organismoEmisor" → Este campo nos indica la entidad emisora.
  - o "superorganismo" → En el caso de consultar pagos de un superorganismo será necesario incluir este campo.
  - o "codOrganismo" → Este campo nos indica el organismo. Es obligatorio si no incluimos el superorganismo.
  - "justificante" o "referencia" (depende del cuaderno) y/o "NRC" y/o "NIF Certificado" y/o "NIF Contribuyente" → Al menos uno de estos campos es obligatorio junto con el cpr si no incluimos un lote.
  - o "estado" → este campo permitirá seleccionar las SOP por estado, sus posibles valores son:
    - 1--> 'Error recuperable' --> TO(Time Out), EC (Error de Conexión)
    - 2--> 'Pago efectuado' -->00
    - 3--> 'Error no recuperable'-->NR (No recuperable)



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53136

- 4--> 'Pendiente respuesta' --> Estado temporal
- vacío --> todos los estados
- o "fechaDesde" y "fechaHasta" → Rango de Fechas (yyyyMMdd), en las cuales se realizó la SOP.
- o **"idLote"** → Número del lote que queremos consultar. Obligatorio si queremos consultar lote.
- El mensaje SOAP deberá estar firmado por una CA (reconocida por el SPT) del organismos acreedor. En el caso de consulta únicamente se admite la firma del organismo.

#### 4.3 Formato de las solicitudes enviadas desde el organismo al SPT

A continuación se detallan los formatos a utilizar por el OA para enviar las solicitudes de pago al SPT.

#### 4.3.1 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 65

Las solicitudes procedentes de conceptos de pago de Comunidades Autónomas, se enviarán desde el organismo acreedor al SPT de acuerdo al siguiente formato de registro:

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
Datos	COMUI	NES	W	eb WS			
1	1	9	AN	Sí	Sí	NIF del Certificado	nif_cert
2	10	8	N	Sí	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha
3	18	10	N	Sí	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora
4	28	7	N	Sí	Sí	CPR	cpr
5	35	2	N	Sí	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela
6	37	2	N	Sí	Sí	Tipo de petición	tipo
Datos	para e	CARGO	)				
						Identificador del medio de	
7	39	1	N	No	Sí	pago	medio
8	40	4	N	No	Sí	Código de la Entidad Financiera	eeffcc
						Código Cuenta Cliente o PAN	
9	44	20	N	No	Sí	(en WS son dos campos)	ccc
					Sí		
10	64	3	N	No	*	CVC2/CVV2	cvc
11	67	12	N	Sí	Sí	Importe	importe
12	79	9	AN	No	No	NIF Representante 1	nif_rep1
13	88	9	AN	No	No	NIF Representante 2	nif_rep2
14	97	40	AN	Sí	Sí	Apellidos y nombre o razón social del contribuyente	nom_cont
						Apellidos y nombre	
15	137	40	AN	No	No	representante 1	nom_rep1
						Apellidos y nombre	
16	177	40	AN	No	No	representante 2	nom_rep2
Datos	Especí	ficos					
17	217	5	N	Sí	Sí	Código del Organismo Emisor	org
18	222	3	N	Sí	Sí	Modelo	modelo
19	225	4	N	No	No	Ejercicio	ejercicio
20	229	2	AN	No	No	Período	periodo
21	231	9	AN	Sí	Sí	NIF del Contribuyente	nif_cont



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53137

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
						Anagrama fiscal del	
22	240	4	AN	No	No	contribuyente	anagrama
23	244	6	AN	No	No	Código territorial	cod_terr
24	250	8	N	No	No	Fecha de Devengo	devengo
25	258	13	N	Sí	Sí	Número del justificante	num_just
26	271	25	AN	No	No	Información específica	info
27	296	4	AN	No	No	Concepto de la autoliquidación	concepto
						Campo reservado para	
28	300	59	AN	Sí	Sí	Organismo (reservado en WS)	org_datos
29	359	20	AN	No	No	Código de superorganismo	superorganismo
						Acreditación Pagos por Cuenta	
30	379	1	N	Sí	Sí	de Terceros	acr_pagos
31	380	1	N	Sí	Sí	Idioma	idioma
32	381	159	AN	Sí	No	URL de retorno	res
33	540	1	N	No	No	Parámetro de firma	firmar
Total	540		•				

El campo "res" contiene la dirección (URL) a la que se devolverá el resultado de la solicitud.

En el interfaz web, el pago tipo consulta (campo tipo=02) no está disponible.

Se han añadido 3 campos (opcionales) para el modo web que van a indicar si la petición se va a firmar o no (firma), qué componente de firma queremos utilizar (cliente\_firma), qué tipo de firma (tipo firma).

\*) Se ha añadido 1 campo (obligatorio para pagos por tarjeta de crédito) para el modo Webservice que indica el CVC2/CVV2 (cvc) o Card Verification Code, para MasterCard o Card Verification Value, para Visa.

El campo "firmar" permitirá identificar el tipo de pago que se está efectuando:

- Si no se envía: el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del organismo y de las particularidades del pago.
- **Si firmar = 0**: el pago será anónimo, independientemente de la configuración del organismo y de las particularidades del pago (permitiéndose sólo el pago con tarjeta).
- **Si firmar = 1**: el pago será autenticado, independientemente de la configuración del organismo y de las particularidades del pago (se permitirán todas las modalidades de pago).
- 4.3.2 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 60 (modalidades 1 y 2) Las solicitudes procedentes de conceptos de pago de Entidades Locales, para las modalidades 1 y 2, se enviarán desde el organismo acreedor al SPT de acuerdo al siguiente formato de registro:

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
Datos	Datos COMUNES				5		
1	1	9	AN	Sí	Sí	NIF del Certificado	nif_cert



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53138

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
2	10	8	N	Sí	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha
3	18	10	N	Sí	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora
4	28	7	N	Sí	Sí	CPR	cpr
5	35	2	N	Sí	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela
6	37	2	N	Sí	Sí	Tipo de petición	tipo
Datos p	oara e	el CARC	6O				-
7	39	1	N	No	Sí	Identificador del medio de pago	medio
8	40	4	N	No	Sí	Código de la Entidad Financiera	eeffcc
						Código Cuenta Cliente o PAN	
9	44	20	N	No	Sí	(en WS son dos campos)	ссс
					Sí		
10	64	3	N	No	*	CVC2/CVV2	cvc
11	67	12	N	Sí	Sí	Importe	importe
12	79	9	AN	No	No	NIF Representante 1	nif_rep1
13	88	9	AN	No	No	NIF Representante 2	nif_rep2
						Apellidos y nombre	
14	97	40	AN	No	No	representante 1	nom_rep1
						Apellidos y nombre	
15	137	40	AN	No	No	representante 2	nom_rep2
Datos E	Espec	íficos					
16	177	6	N	Sí	Sí	Código del Organismo Emisor	org
17	183	12	N	Sí	Sí	Referencia	referencia
						Primera parte de la	
18	195	3	N	Sí	Sí	Identificación	ident_1
						Segunda parte de la	
19	198	7	N	Sí	Sí	Identificación	ident_2
20	205	1	N	Sí	Sí	Código de Domiciliación	cod_dom
21	206	20	N	No	No	CCC Domiciliación	ccc_dom
						Campo reservado para	
22	226	54	AN	Sí	Sí	Organismo (reservado en WS)	org_datos
23	200	20	Δ NI	No	No	Código de superorganismo	superorganismo
	280	20	AN		No Sí	Idioma	, -
24	300	1 50	N	Sí Sí	+		idioma
25	301	159	AN		No	URL de retorno	res
26	460	1	N	No	No	Parámetro de firma	firmar
Total	460						

El campo "res" contiene la dirección (URL) a la que se devolverá el resultado de la solicitud.

En el interfaz web, el pago tipo consulta (campo tipo=02) no está disponible.

Se han añadido 3 campos (opcionales) para el modo web que van a indicar si la petición se va a firmar o no (firma), qué componente de firma queremos utilizar (cliente\_firma), qué tipo de firma (tipo\_firma).

\*) Se ha añadido 1 campo (obligatorio para pagos por tarjeta de crédito) para el modo webservice que indica el CVC2/CVV2 (cvc) o Card Verification Code, para MasterCard o Card Verification Value, para Visa.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53139

El campo "firmar" permitirá identificar el tipo de pago que se está efectuando:

- **Si no se envía**: el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.
- **Si firmar = 0**: el pago será anónimo, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (permitiéndose sólo el pago con tarjeta).
- **Si firmar = 1**: el pago será autenticado, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (se permitirán todas las modalidades de pago).

#### 4.3.3 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 60 (modalidad 3)

Las solicitudes procedentes de conceptos de pago de Entidades Locales, para la modalidad 3, se enviarán desde el organismo acreedor al SPT de acuerdo al siguiente formato de registro:

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
Dato	s COMI	JNES	•	Web W	S		
1	1	9	AN	Sí	Sí	NIF del Certificado	nif_cert
2	10	8	N	Sí	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha
3	18	10	N	Sí	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora
4	28	7	N	Sí	Sí	CPR	cpr
5	35	2	N	Sí	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela
6	37	2	N	Sí	Sí	Tipo de petición	tipo
Dato	s para	el CARO	<b>3</b> 0				
						Identificador del medio de	
7	39	1	N	No	Sí	pago	medio
						Código de la Entidad	
8	40	4	N	No	Sí	Financiera	eeffcc
						Código Cuenta Cliente o PAN	
9	44	20	N	No	Sí	(en WS son dos campos)	ccc
					Sí*		
10	64	3	N	No	*	CVC2/CVV2	CVC
11	67	12	N	Sí	Sí	Importe	importe
12	79	9	AN	No	No	NIF Representante 1	nif_rep1
13	88	9	AN	No	No	NIF Representante 2	nif_rep2
						Apellidos y nombre	
14	97	40	AN	No	No	representante 1	nom_rep1
						Apellidos y nombre	
15	137	40	AN	No	No	representante 2	nom_rep2
	s Espe						
16	177	6	N	Sí	Sí	Código del Organismo Emisor	org
17	183	12	AN	No	No	Número de Expediente	num_exp
18	195	13	N	Sí	Sí	Número de Justificante	num_just
19	208	9	AN	Sí *	Sí	NIF del Contribuyente	nif_cont
20	217	3	N	Sí	Sí	Código de Modelo	cod_mod
21	220	8	N	No	No	Fecha de Devengo	devengo
22	228	20	AN	No	No	Datos Específicos	info
						Campo reservado para	
23	248	55	AN	Sí	Sí	Organismo (reservado en WS)	org_datos
24	303	20	AN	No	No	Código de superorganismo	superorganismo



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53140

Νo	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
						Acreditación Pagos por Cuenta	
25	323	1	N	Sí	Sí	de Terceros	acr_pagos
26	324	1	N	Sí	Sí	Idioma	idioma
27	325	159	AN	Sí	No	URL de retorno	res
28	484	1	N	No	No	Parámetro de firma	firmar
Tota	l 484						

El campo "res" contiene la dirección (URL) a la que se devolverá el resultado de la solicitud.

En el interfaz web, el pago tipo consulta (campo tipo=02) no está disponible.

Se han añadido 3 campos (opcionales) para el modo web que van a indicar si la petición se va a firmar o no (firma), qué componente de firma queremos utilizar (cliente\_firma), qué tipo de firma (tipo\_firma).

- \*) El campo NIF del contribuyente no sería obligatorio si en la posición 4ª del número de justificante se indica un 8.
- \*\*) Se ha añadido 1 campo (obligatorio para pagos por tarjeta de crédito) para el modo Webservice que indica el CVC2/CVV2 (cvc) o Card Verification Code, para MasterCard o Card Verification Value, para Visa.

El campo "firmar" permitirá identificar el tipo de pago que se está efectuando:

- **Si no se envía**: el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.
- **Si firmar = 0**: el pago será anónimo, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (permitiéndose sólo el pago con tarjeta).
- **Si firmar = 1**: el pago será autenticado, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (se permitirán todas las modalidades de pago).

#### 4.3.4 Formato de solicitud de pago, según cuaderno 57

Las solicitudes correspondientes a cobros por ventanilla y autoservicio, se enviarán desde el Servicio de Pago Telemático a la entidad financiera colaboradora de acuerdo al siguiente formato de registro:

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre				
Datos	Datos COMUNES Web WS										
1	1	9	AN	Sí	Sí	NIF del Certificado	nif_cert				
2	10	8	N	Sí	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha				
3	18	10	N	Sí	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora				
4	28	7	N	Sí	Sí	CPR	cpr				
5	35	2	N	Sí	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela				
6	37	2	N	Sí	Sí	Tipo de petición	tipo				
Datos	Datos para el CARGO										
						Identificador del medio de					
7	39	1	N	No	Sí	pago	medio				



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53141

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre
8	40	4	N	No	Sí	Código de la Entidad Financiera	eeffcc
9	44	20	N	No	Sí	Código Cuenta Cliente o PAN	ссс
	64	4	N	No	No	Fecha de caducidad de la	
10						tarjeta	fec_cad
					Sí		
11	68	3	N	No	*	CVC2/CVV2	cvc
12	71	12	N	Sí	Sí	Importe	importe
13	83	9	AN	No	No	NIF Representante 1	nif_rep1
14	92	9	AN	No	No	NIF Representante 2	nif_rep2
	101	40				Apellidos y nombre	
15			AN	No	No	representante 1	nom_rep1
	141	40				Apellidos y nombre	
16			AN	No	No	representante 2	nom_rep2
Datos	Espec	íficos					
17	181	8	N	Sí	Sí	Código del Organismo Emisor	org
18	189	3	N	Sí	Sí	Concepto de pago	con_pago
19	192	13	N	Sí	Sí	Número de referencia	referencia
20	205	6	N	Sí	Sí	Identificación	identificacion
21	211	9	AN	Sí	Sí	NIF del Contribuyente	nif_cont
22	220	1	N	Sí	Sí	Código de Domiciliación	cod_dom
23	221	20	N	No	No	CCC Domiciliación	ccc_dom
	241	54	AN	Sí	Sí	Campo reservado para	org_datos
24						Organismo	
25	295	20	AN	No	No	Código de superorganismo	superorganismo
23	293	20	AIN	INO	INO	Acreditación Pagos por Cuenta	Superorganismo
26	315	1	N	No	No	de Terceros	acr_pagos
27	316	1	N	Sí	Sí	Idioma	idioma
28	317	159	AN	Sí	No	URL de retorno	res
	476	1	N	No		Parámetro de firma	firmar
29					No		
Total	476		<u> </u>	<u> </u>	1	I	

El campo 20 (nif\_cont) y 25 (acr\_pagos) se pueden rellenar a blancos para mantener compatibilidad con otras versiones.

En el interfaz web, el pago tipo consulta (campo tipo=02) no está disponible.

Se han añadido 3 campos (opcionales) para el modo web que van a indicar si la petición se va a firmar o no (firma), qué componente de firma queremos utilizar (cliente\_firma), qué tipo de firma (tipo\_firma).

\* Se ha añadido 1 campo (obligatorio para pagos por tarjeta de crédito) para el modo webservice que indica el CVC2/CVV2 (cvc) o Card Verification Code, para MasterCard o Card Verification Value, para Visa.

El campo "firmar" permitirá identificar el tipo de pago que se está efectuando:

• **Si no se envía**: el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53142

- **Si firmar = 0**: el pago será anónimo, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (permitiéndose sólo el pago con tarjeta).
- **Si firmar = 1**: el pago será autenticado, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago (se permitirán todas las modalidades de pago).
- 4.4 Formato de las respuestas enviadas desde el SPT al organismo A continuación se detallan los formatos a utilizar para las respuestas del SPT, una vez procesadas las órdenes de pago con la EFC.

#### 4.4.1 Formato de la respuesta, según cuaderno 65

No	Pos	Long	Tipo	Oblig	Descripción	Nombre
Datos (	COMU	NES				
1	1	9	AN	Sí	NIF del Certificado	nif_cert
2	10	8	N	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha
3	18	10	N	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora
4	28	7	N	Sí	CPR	cpr
5	35	2	N	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela
6	37	2	N	Sí	Tipo de petición	tipo
Datos <sub>I</sub>	para el	CARGO	)			
7	39	1	N	No	Identificador del medio de pago	medio
8	40	4	N	No	Código de la Entidad Financiera	eeffcc
9	44	12	N	Sí	Importe	importe
Datos I	Específ	icos		•		
10	56	5	N	Sí	Código del Organismo Emisor	org
11	61	3	N	Sí	Modelo	modelo
12	64	4	N	No	Ejercicio	ejercicio
13	68	2	AN	No	Período	periodo
14	70	9	AN	Sí	NIF del Contribuyente	nif_cont
15	79	6	AN	No	Código territorial	cod_terr
16	85	8	N	No	Fecha de Devengo	devengo
17	93	13	N	Sí	Número del justificante	num_just
18	106	25	AN	No	Información específica	info
19	131	4	AN	No	Concepto de la autoliquidación	concepto
					Campo reservado para Organismo	
20	135	59	AN	Sí	(reservado en WS)	org_datos
21	194	20	AN	No	Código de superorganismo	superorganismo
22	214	22	AN	Sí	NRC	nrc
23	236	2	AN	Sí	Código Retorno	cod_ret
24	238	8	N	Sí	Fecha Operación	fec_oper
Total	245					

Los campos 1 a 20 se corresponden con los campos utilizados para el cálculo del MAC enviado por el SPT. Los campos 22, 23 y 24, son añadidos por la respuesta de la entidad financiera colaboradora.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53143

#### 4.4.2 Formato de la respuesta, según cuaderno 60 (modalidades 1 y 2)

Nº	Pos	Long	Tipo	Oblig	Descripción	Nombre
Datos (	COMUN	iES		•		
1	1	9	AN	Sí	NIF del Certificado	nif_cert
2	10	8	N	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fecha
3	18	10	N	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hora
4	28	7	N	Sí	CPR	cpr
5	35	2	N	Sí	Identificador pasarela de pago	pasarela
6	37	2	N	Sí	Tipo de petición	tipo
Datos p	para el	CARGO				
7	39	1	N	Sí	Identificador del medio de pago	medio
8	40	4	N	Sí	Código de la Entidad Financiera	eeffcc
9	44	12	N	Sí	Importe	importe
Datos I	Específ	icos		•		
10	56	6	N	Sí	Código del Organismo Emisor	org
11	62	12	N	Sí	Referencia	referencia
12	74	3	N	Sí	Primera parte de la Identificación	ident_1
13	77	7	N	Sí	Segunda parte de la Identificación	ident_2
					Campo reservado para	
14	84	54	AN	Sí	Organismo (reservado en WS)	org_datos
15	138	20	AN	No	Código de superorganismo	superorganismo
16	158	22	AN	Sí	NRC	nrc
17	180	2	AN	Sí	Código Retorno	cod_ret
18	182	8	N	Sí	Fecha Operación	fec_oper
Total	189		•	•		

Los campos 1 a 14 se corresponden con los campos utilizados para el cálculo del MAC enviado por el SPT. Los campos 16, 17 y 18, son añadidos por la respuesta de la entidad financiera colaboradora.

#### 4.4.3 Formato de la respuesta, según cuaderno 60 (modalidad 3)

No	Pos	Long	Tipo	Oblig	Descripción		Nombre
Datos COMUNES							
1	1	9	AN	Sí	NIF del Certificado	ni	f_cert
2	10	8	N	Sí	Fecha de la Solicitud de Pago	fe	cha
3	18	10	N	Sí	Hora de la Solicitud de Pago	hc	ra
4	28	7	N	Sí	CPR	ср	r
5	35	2	N	Sí	Identificador pasarela de pago	ра	sarela
6	37	2	N	Sí	Tipo de petición	tip	00
Datos	para el	CARGO					
7	39	1	N	No	Identificador del medio de pago	m	edio
8	40	4	N	No	Código de la Entidad Financiera	ee	ffcc
9	44	12	N	Sí	Importe	im	porte
Datos Específicos							
10	56	6	N	Sí	Código del Organismo Emisor	or	g



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53144

No	Pos	Long	Tipo	Oblig	Descripción		Nombre
11	62	13	N	Sí	Número de Justificante	nι	ım_just
12	74	3	N	Sí	Código de Modelo	СО	d_mod
13	77	8	N	No	Fecha de Devengo	de	evengo
					Campo reservado para Organismo		
14	85	55	AN	Sí	(reservado en WS)	or	g_datos
15	140	20	AN	No	Código de superorganismo	su	perorganismo
16	160	22	AN	Sí	NRC	nr	c
17	182	2	AN	Sí	Código Retorno	СО	d_ret
18	184	8	N	Sí	Fecha Operación	fe	c_oper
Total	191						

Los campos 1 a 14 se corresponden con los campos utilizados para el cálculo del MAC enviado por el SPT. Los campos 16, 17 y 18, son añadidos por la respuesta de la entidad financiera colaboradora.

#### 4.4.4 Formato de la respuesta, según cuaderno 57

Las Solicitudes correspondientes a Cobros por ventanilla y autoservicio, se enviarán desde la entidad financiera colaboradora al Servicio de Pago Telemático de acuerdo al siguiente formato de registro:

No	Pos	Long	Tipo	Oblig		Descripción	Nombre	
Datos	COMUN	ES	Web	WS	•			
1	1	9	AN	Sí	Sí	NIF del Certificado	nif_cert	
						Fecha de la Solicitud de		
2	10	8	N	Sí	Sí	Pago	fecha	
						Hora de la Solicitud de		
3	18	10	N	Sí	Sí	Pago	hora	
4	28	7	N	Sí	Sí	CPR	cpr	
						Identificador pasarela de		
5	35	2	N	Sí	Sí	pago	pasarela	
6	37	2	N	Sí	Sí	Tipo de petición	tipo	
Datos	para el	CARGO						
						Identificador del medio		
7	39	1	N	No	Sí	de pago	medio	
						Código de la Entidad		
8	40	4	N	No	Sí	Financiera	eeffcc	
9	44	12	N	Sí	Sí	Importe	importe	
Datos	Específi	cos						
	56	8	N	Sí	Sí	Código del Organismo	org	
10						Emisor		
11	64	3	N	Sí	Sí	Concepto de pago	con_pago	
12	67	13	N	Sí	Sí	Número de referencia	referencia	
13	80	6	N	Sí	Sí	Identificación	identificacion	
14	86	9	AN	Sí	Sí	NIF del Contribuyente	nif_cont	
						Campo reservado para		
15	95	54	AN	Sí	Sí	Organismo	org_datos	
	149	20	AN	No		Código de		
16					No	superorganismo	superorganismo	
17	169	22	AN	Sí	Sí	NRC	nrc	
18	191	8	N	Sí	Sí	Fecha Operación	fec_oper	
19	199	2	AN	Sí	Sí	Código Retorno	cod_ret	
Total	180							



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53145

Los campos 1 a 15 se corresponden con los campos utilizados para el cálculo del MAC enviado por el SPT. Los campos 17 a 19, son añadidos por la respuesta de la entidad financiera colaboradora.

El campo 14 (nif\_cont) se podrá rellenar a blanco para mantener compatibilidad con versiones anteriores.

#### 4.4.5 Excepciones reconocidas a la interfaz

En el presente apartado se detallan excepciones generales a la interfaz del SPT con las entidades financieras y que, por tanto, afecta a todos los organismos y a su integración:

- El campo nom\_rep1 (Nombre de representante) es **obligatorio** para el caso del Banco Popular (0075).
- No es posible utilizar tarjetas de crédito (cargo a débito) en el caso de Caja Rural de granada (3023).
- No es posible en el caso del Santander (0049), realizar pagos donde no haya al menos un representante (un NIF en nif\_rep1). En cambio, varias entidades financieras admiten que tanto el campo nif\_cert como el campo nif\_rep1 sea un CIF y, por tanto, no haya representantes.

#### 4.5 Listas de valores

Las listas de valores recogidas en el presente documento servirán para rellenar los campos asociados de los formatos anteriormente definidos. Para cada caso, se especifica la denominación de la lista, los campos donde debe aplicarse y la operativa contemplada ante las posibles modificaciones que en ellas puedan producirse.

En el Anexo I de este documento pueden verse ejemplos ilustrativos de cada una de las listas de valores.

#### 4.5.1 Codificación de entidades financieras colaboradoras

El formato de la lista de valores utilizada para codificar las entidades financieras colaboradoras es el siguiente:

Código	Entidad Financiera Colaboradora
4 posiciones (numérico)	Nombre Entidad Financiera

#### 4.5.2 Codificación de organismos acreedores

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los Organismos Acreedores se corresponderá con la especificación de los Cuadernos 57, 60 y 65.

#### 4.5.3 Identificación de pasarelas de pago

El formato de la lista utilizada para codificar las pasarelas de pago es la siguiente:

Código	Pasarela de Pago
2 pos. (numérico)	Nombre de la Pasarela de Pago



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53146

#### 4.5.4 Tipos de peticiones

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los tipos de peticiones es la siguiente:

Código	Tipo de Petición
2 pos.(numérico)	Nombre del Tipo de Petición

#### 4.5.5 Identificación de los medios de pago

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los medios de pago es la siquiente:

Código	Medio de Pago
2 pos.(numérico)	Nombre del Medio de Pago

#### 4.5.6 Codificación territorial

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los territorios es la siguiente:

Código	Denominación del Territorio
6 pos.(numérico)	Nombre del Territorio

#### 4.5.7 Codificación de domiciliaciones

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los tipos de domiciliación es la siguiente:

Código	Tipo de Domiciliación
1 pos.(numérico)	Nombre del Tipo de Domiciliación

#### 4.5.8 Codificación de tributos y conceptos de pago

El formato de la lista de valores utilizada para codificar los tributos y los conceptos de pago correspondientes a los ingresos municipales y otros adeudos de las entidades emisoras, es la siguiente:

Código	Denominación
3 pos. (numérico)	Nombre del Concepto de Pago

#### 4.5.9 Codificación de Procedimiento de Recaudación (CPR)

El formato de la lista de valores utilizada para codificar el código de procedimiento de recaudación, que identifica el tipo de cuaderno:

Código	Denominación	
7 pos. (numérico)	Nombre del Procedimiento de Recaudación	

#### 4.6 Transformaciones y validaciones

#### 4.6.1 Validaciones

Las validaciones especifican cualquier regla que se aplique a los campos utilizados para el intercambio, tanto de los datos enviados por el SPT como de los recibidos del organismo acreedor. Solamente se indicarán validaciones concretas de los campos, pero no están incluidas reglas de negocio. En los casos de campos asociados con listas de valores, la validación corresponderá a la verificación del valor en la lista.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53147

El Anexo II recoge las validaciones realizadas sobre la información transmitida en los campos de la interfaz.

#### 4.7 Transacciones

Cada solicitud de pago gestionada por el SPT se considera como una transacción que será tratada de acuerdo a un conjunto de situaciones y operaciones asociadas.

#### 4.7.1 Situación de las transacciones en el SPT

Núm	Descripción	Situación	
1	Creación del registro de la Transacción: Cuando el SPT	"SPT: Nueva	
	crea el registro correspondiente.	Transacción Firmada"	
2	Preparación y Envío a la Entidad Financiera Colaboradora:	"SPT: Transacción	
	Cuando el SPT valida la información de pago y envía el	Enviada a EFC"	
	registro de la solicitud y correspondiente a una EFC.	Liiviaua a Li C	
3	Perdida Conexión con la Entidad Financiera Colaboradora:	"EFC: Perdida	
	Cuando el SPT ha enviado una solicitud a la EFC, pero no	Conexión con EFC"	
	recibe respuesta después de un tiempo predefinido.	CONCAIGH COIL ET C	
4	Comunicación al administrado para confirmación de	"USU: Comunicada	
	reintento: Cuando el SPT comunica al administrado que,	Desconexión,	
	durante el proceso, se ha producido una desconexión y le	Esperando Reintento"	
-	propone realizar el reintento de la operación.		
5	Respuesta de la Entidad Financiera Colaboradora con error	"FFC D ::	
	Recuperable: Cuando el mensaje devuelto por la EFC hace	"EFC: Recibido Aviso	
	referencia a un error que puede ser corregido por el	Recuperable"	
6	administrado, y permitir a éste volver a intentarlo.  Comunicación al administrado para corrección y reintento:		
0	Cuando el SPT ha comunicado al administrado la forma en	"USU: Comunicado	
	que puede resolver el error con la EFC y reintentar la	Error, Esperando	
	transacción.	Reintento"	
7	Respuesta de la Entidad Financiera Colaboradora con error		
•	NO Recuperable: Cuando el mensaje devuelto por la EFC	»==== = =	
	hace referencia a un error que no puede ser corregido por	"EFC: Recibido Error	
	el administrado, teniendo que darse por terminada la	NO Recuperable"	
	transacción.		
8	Comunicación al administrado: Cuando el SPT comunica al	"USU: Comunicado	
	administrado que se ha producido el error y no hay forma	Error NO Recuperable"	
	de resolver ni reintentar la transacción.	LITOI NO Recuperable	
9	Recibido NRC de la Entidad Financiera Colaboradora:	"EFC: Recibido NRC de	
	Cuando el SPT recibe un NRC que confirma que se ha	la EFC"	
	ejecutado la orden de pago.		
10	Envío del NRC al administrado con confirmación: Cuando	»	
	el SPT comunica al administrado el NRC, para que pueda	"USU: Comunicado y	
	continuar el proceso con el Organismo Acreedor,	Confirmado NRC"	
11	recibiendo confirmación.  Envío del NRC al administrado SIN confirmación: Cuando		
11	el SPT comunica al administrado el NRC, para que pueda	"USU: Comunicado	
	continuar el proceso con el Organismo Acreedor, pero no	NRC, NO Confirmado"	
	ha recibido confirmación.	Wite, No commindo	
12	Preparación previa y envío a la Entidad Financiera		
	Colaboradora: Cuando la información de pago se queda	"USU: Borrador"	
	guardada antes de enviar a la EFC.		
13	Error de validación que genera el SPT asociado a la	WICH, Emer 4-	
	solicitud de pago: Cuando algún campo de los datos del	"USU: Error de	
	pago no contiene un valor válido, según la configuración	Validación de Datos"	
	en el SPT.		
14	Envío del NRC al administrado No válido: Cuando el SPT		
	recibe un NRC que confirma que se ha ejecutado la orden	"USU: NRC no válido"	
	de pago, pero éste es erróneo.		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53148

4.7.2 Operativa de las transacciones en el SPT La operativa se resume en la siguiente figura:

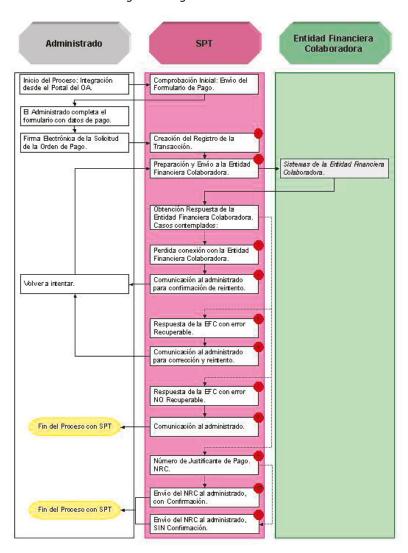


Ilustración 31: Operativa en las transacciones

#### 4.8 Condiciones de error y gestión de excepciones

#### 4.8.1 Gestión de errores

Se considerarán como errores en la ejecución de la interfaz, aquellas situaciones que permitan al organismo obtener una respuesta codificada del SPT, de acuerdo a la tabla de valores adjunta.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53149

Los errores a la hora de ejecutar la solicitud de una orden de pago, devueltos por la EFC, serán tratados y trasladados al organismo por el SPT, de forma que el organismo o el administrado puedan conocer su situación. En los casos en los que sea posible, se proporcionarán los mecanismos de recuperación previstos.

#### 4.8.2 Gestión de excepciones

Se considerarán como excepciones en la ejecución de la interfaz, aquellas situaciones que no permitan al SPT obtener una respuesta codificada de la EFC. En los casos en los que sea posible, se proporcionarán los mecanismos de recuperación previstos.

Se contemplan las siguientes situaciones:

- Se recibe una respuesta no interpretable; en este caso, se transforma al código de Respuesta 99.
- No se consigue realizar una conexión con la EEFF; en este caso, se realiza un reintento y, si persiste la misma situación, se devuelve el error EC. En este caso no se ha realizado el Pago.
- Se realiza una conexión, pero no se recibe respuesta, y/o salta el Time out por cualquier motivo. En este caso no se reintenta, se devuelve el código TO. Este es el caso en que el pago se ha podido realizar, pero no es conocido por el SPT; se gestionara en la consulta, por un evento de usuario en modo Web, o del OA en modo Web Services.
- Cualquier error no recuperable, el SPT lo interpreta y devuelve NR.

#### 4.8.3 Mensajes de error de validación del SPT

En la siguiente tabla se contemplan los mensajes de error de validación que genera SPT asociados a la solicitud de pago:

Código	Descripción		
J0	Error en el campo nif de certificado es obligatorio y no ha sido		
	informado.		
J1	Error en el campo nif de certificado no contiene un valor válido.		
J2	Error en el campo fecha es obligatorio y no ha sido informado.		
J3	Error en el campo fecha no contiene un valor válido.		
J4	Error en el campo hora es obligatorio y no ha sido informado.		
J5	Error en el campo hora no contiene un valor válido.		
J6	Error en el campo CPR es obligatorio y no ha sido informado.		
J7	Error en el campo CPR no contiene un valor válido.		
Ј8	Error en el campo pasarela es obligatorio y no ha sido informado.		
J9	Error en el campo pasarela no contiene un valor válido.		
JA	Error en el campo tipo de petición es obligatorio y no ha sido informado.		
JB	Error en el campo tipo de petición no contiene un valor válido.		
JC	Error en el campo código de la entidad financiera es obligatorio y no ha sido informado.		
JD	Error en el campo código de la entidad financiera no contiene un valor válido.		
JE	Error al validar la MAC de la Fecha y Hora es un dato incorrecto		
JF	Error en el campo código identificador medio de pago es obligatorio y no ha sido informado.		
JG	Error en el campo código identificador medio de pago no contiene un valor válido.		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53150

Código	Descripción		
JH	Error en el campo tipo medio de pago (Código Cuenta Cliente o		
	Número de tarjeta) es obligatorio y no ha sido informado.		
JI	Error en el campo tipo medio de pago (Código Cuenta Cliente o		
	Número de tarjeta) no contiene un valor válido.		
JJ	Error en el campo Fecha de caducidad es obligatorio y no ha sido		
JK	informado.		
JL	Error en el campo importe es obligatorio y no ha sido informado.		
	Error en el campo importe no contiene un valor válido.		
JM	Error en el campo nif del representante 1 no contiene un valor válido.		
JN	Error en el campo nif del representante 2 no contiene un valor válido.		
JO	Error en el campo nombre del representante 1 no contiene un valor válido (Supera los 40 caracteres).		
JP	Error en el campo nombre del representante 2 no contiene un valor válido (Supera los 40 caracteres).		
JQ	Error en el campo nombre del contribuyente no contiene un valor válido (Supera los 40 caracteres).		
JR	Error en el campo reservado es obligatorio y no ha sido informado.		
JS	Error en el campo reservado no contiene un valor válido.		
JT	Error en el campo código de organismo en el campo reservado contiene un valor no válido.		
JU	Error en el campo código del organismo emisor es obligatorio y no ha sido informado.		
JV	Error en el campo superorganismo no contiene un valor válido.		
JW	Error en el campo organismo emisor no contiene un valor válido.		
JX	Error en el campo idioma es obligatorio y no ha sido informado.		
JY	Error en el campo idioma no contiene un valor válido.		
JZ	Error en el campo url es obligatorio y no ha sido informado.		
K0	Error en el campo url no contiene un valor válido.		
K1	Error en el campo Referencia es obligatorio y no ha sido informado.		
K2	Error en el campo Referencia no contiene un valor válido.		
K3	Error en el campo (ident1) la primera parte de la identificación es obligatorio y no ha sido informado.		
K4	Error en el campo (ident1) la primera parte de la identificación no contiene un valor válido.		
K5	Error en el campo (ident2) la segunda parte de la identificación es obligatorio y no ha sido informado.		
K6	Error en el campo (ident2) la segunda parte de la identificación no contiene un valor válido.		
K7	Error en el campo Concepto no contiene un valor válido.		
K8	Error en el campo código domiciliación es obligatorio y no ha sido informado.		
K9	Error en el campo código domiciliación no contiene un valor válido.		
KA	Error en el campo coc de domiciliación es obligatorio y no ha sido informado.		
KB	Error en el campo ccc de domiciliación no contiene un valor válido.		
KC	Error en el campo justificante es obligatorio y no ha sido informado.		
KD	Error en el campo justificante no contiene un valor válido.		
KE	Error en el campo nif contribuyente es obligatorio y no ha sido informado.		
KF	Error en el campo nif contribuyente no contiene un valor válido.		
KG	Error en el campo código de modelo es obligatorio y no ha sido informado.		
KH	Error en el campo código de modelo no contiene un valor válido.		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53151

Código	Descripción		
KI	Error en el campo acreditación de pagos por cuenta de terceros es		
	obligatorio y no ha sido informado.		
KJ	Error en el campo acreditación de pagos por cuenta de terceros no contiene un valor válido.		
KK	Error en el campo la acreditación de pagos por cuenta de terceros el NIF_CERTIFICADO es distinto del NIF_CONTRIBUYENTE		
KL	Error en el campo expediente no contiene un valor válido.		
KM	Error en el campo fecha de devengo no contiene un valor válido.		
KN	Error en el campo información especifica no contiene un valor válido.		
KO	Error en el campo anagrama fiscal es obligatorio y no ha sido informado.		
KP	Error en el campo anagrama fiscal no contiene un valor válido.		
KQ	Error en el campo código territorial no contiene un valor válido.		
KR	Error en el campo concepto autoliquidación no contiene un valor válido.		
KS	Error en el campo identificación no contiene un valor válido.		
KT	El cuaderno no tiene un código de organismo válido.		
KU	El SOAP recibido es incorrecto.		
KV	La petición no viene firmada.		
KW	No se pudo conectar con @Firma.		
KX	No viene un nif del certificado en el pago.		
KY	Pago firmado por más de dos firmantes. Error de validación.		
KZ	Número de serie no validado contra el superorganismo.		
L0	Error al obtener del repositorio los datos del organismo.		
L1	El código de Validación del organismo indica que debería venir el pago firmado por el ciudadano y el organismo, y sólo está firmado una vez.		
L2	No coincide el número de serie del certificado con el existente en la B.B.D.D.		
L3	El código de Validación del organismo indica que debería venir el pago firmado sólo por el organismo, y hay dos firmantes.		
L4	No coincide el número de serie de ningún firmante con el que está configurado para el organismo.		
L5	Certificado no autorizado para el pago.		
L6	Verificación NO correcta.		
L7	Error detectado en la aplicación de firma webservice.		
L8	Firma No Válida		
L9	Certificado no válido (Intervalo de validez incorrecto).		
LA	Certificado no verificado (la firma de la CA sobre el mismo no es correcta).		
LB	Certificado revocado (el certificado ha sido revocado, posteriormente se añadirán a este código las razones de revocación).		
LC	El estado de revocación del certificado no se ha podido verificar.		
LE	El uso del certificado en esta aplicación y operación no es válido.		
LF	El algoritmo de firma no está definido.		
LG	El algoritmo de firma no es valido		
LH	El certificado no se encontró.		
LI	El xml no tiene el formato XMLDSig correcto		
LJ	No se encontró la cadena del certificado de la firma		
LK	Los datos del pago no han superado la validación XSS		
LL	El dígito de control del campo Justificante no es válido.		
LM	El dígito de control del campo Referencia no es válido.		
LN	Error en el campo CVC2/CVV2 no contiene un valor válido.		
LO	Error en el campo NIF del certificado, no es posible incluirlo si el pago no está firmado.		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53152

Código	Descripción
LP	Error en el campo NIF del representante, no es posible incluirlo si el pago no está firmado
LQ	No se ha informado del IBAN asociado al CCC
LR	No se ha informado del IBAN asociado a la CCC domiciliada
LS	Error en el código IBAN asociado al CCC
LT	Error en el código IBAN asociado al CCC domiciliada
LU	Error no hay un CCC pero se informan de un código IBAN
LV	Error no hay un CCC Domiciliada pero se informan de un código IBAN
LW	Debe informar del nif o del nombre de la persona que realiza el pago.

#### 4.8.4 Mensajes de error de la entidad financiera colaboradora

En la siguiente tabla se contemplan los mensajes de error asociados a la solicitud de pago proveniente de la entidad financiera:

Código	Descripción		
00	Operación finalizada OK		
01	Número de justificante o importe erróneo o ausente		
02	Modelo o tipo de operación no soportado		
03	Solicitud anulada		
04	El certificado firmante no está autorizado para realizar el pago por personas ajenas		
05	El representante del certificado firmante no está autorizado para realizar el pago por personas ajenas		
06	El certificado firmante no está autorizado para pagar y presentar este modelo		
07	El certificado firmante no está autorizado para realizar este pago por convenio		
08	La entidad emisora de esta tarjeta no admite este tipo de servicio		
10	Concepto o modelo erróneo		
11	Falta concepto o modelo		
12	Ejercicio fiscal erróneo		
13	Falta ejercicio fiscal		
14	Período erróneo		
15	Falta período		
16	Tipo de moneda erróneo (distinto de P o E)		
17	NIF/CIF incorrecto para este modelo		
18	Falta tipo de moneda		
19	Importe ingreso erróneo		
20	Falta importe de ingreso		
21	NIF contribuyente erróneo		
22	Falta NIF del contribuyente		
23	NIF del primer representante erróneo		
24	Falta NIF del representante		
25	Sobra NIF del representante		
26	Falta nombre del contribuyente		
27	Falta nombre del representante		
28	Sobra nombre del representante		
29	Código administración erróneo		
30	Falta código administración		
31	Anagrama erróneo		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53153

Código	Descripción		
32	Falta anagrama		
33	Sobra anagrama		
34	Importe total y parcial no cuadra		
35	Falta importe total		
36	Sobra importe total		
37	Opción fraccionamiento errónea		
38	Falta opción fraccionamiento		
39	C.C.C. (Código Cuenta Cliente) erróneo		
40	Falta C.C.C. (Código Cuenta Cliente)		
41	Importe redenominación erróneo		
42	Falta importe redenominación		
43	Tipo de operación erróneo		
44	Falta tipo de operación		
45	Tipo de petición erróneo (distinto de 01 o 02)		
46	Falta tipo de petición		
47	Tipo de autoliquidación erróneo (distinto de I o D)		
48	Falta tipo de autoliquidación		
49	NIF del segundo representante erróneo		
50	Concepto o modelo no permitidos		
51			
	Ejercicio fiscal no permitido Período no permitido		
52			
53	Ingreso no fraccionable por estar fuera del período voluntario		
54	Ingreso fuera de período		
55	Movimiento distinto de 01 y 02		
56	NIF certificado distinto a NIF tecleado		
57	NIF primer certificado distinto a NIF tecleado		
58	NIF segundo certificado distinto a NIF tecleado		
59	El horario de servicio es desde las 2:00 h hasta las 23:00 h diariamente		
60	Fecha de presentación fuera de plazo		
61	Importe total de la deuda erróneo		
62	Autoridad certificadora errónea		
63	Certificado caducado		
64	Certificado revocado		
65	Presentador no autorizado en nombre de terceras personas		
66	Ha firmado 2 veces con el mismo representante		
67	Período impositivo/ concluido erróneo		
68	Fecha de conclusión período impositivo errónea		
69	Error de formato en los datos de la petición		
70	Petición duplicada. Utilice la opción de consulta		
71	No existe cargo con los datos consultados		
72	C.C.C. cancelado		
73	C.C.C. bloqueado (judicialmente)		
74	C.C.C. con saldo no disponible		
75	C.C.C. con saldo insuficiente		
76	C.C.C. cuenta no es de ahorro a la vista		
77	C.C.C. inexistente		
78	C.C.C. inoperante		
79	NIF del contribuyente no titular a la cuenta		
80	NIF representante no apoderado de la cuenta		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53154

Código	Descripción		
81	Contribuyente no persona jurídica (e informa representante)		
82	Falta segundo NIF por ser cuenta conjunta		
83	El segundo NIF no corresponde a titular de la cuenta		
84	MAC erróneo		
85	No hay suficientes apoderados		
86	Esta entidad no atiende la solicitud de cargo por esta vía en este rango horario (y se le añade opcionalmente explicación de horario de servicio que puede venir en la cadena de respuesta desde la posición 211 hasta la 400)		
87	Texto de la Entidad Colaboradora en la cadena de respuesta desde la posición 211 hasta la 400 con explicación amplia sobre la incidencia y teléfono de atención al cliente.		
88	Contribuyente no identificado		
89	Fecha de validez/caducidad de la tarjeta excedida, errónea o ausente		
90	No está autorizado para realizar el pago por personas ajenas		
91	Número de tarjeta no válido, erróneo o ausente		
92	El titular del certificado con que se ha firmado no es titular de la tarjeta		
93	Se ha excedido el límite de la operación		
94	Tipo de tarjeta no soportado		
95	Sólo se aceptan tarjetas emitidas por la propia entidad (no será así para pagos con tarjeta de crédito en la entidad correspondiente)		
99	Error técnico		
A1	Error CVV2/CVC2 no válido.		
A2	El importe acumulado supera el límite permitido		
A4	NRC no existe		
A6	NIF no existe		
A7	NRC ya constituido. Inténtelo por consulta		
A8	NRC no preconstituido. Inténtelo por consulta		
A9	NRC ya existe		
B6	NRC no disponible para devolución		
B8	NRC ya liberado		
C1	Incoherencia de datos		
C2	NRC de operación ya existe		
F2	NRC no disponible para devolución, ya devuelto		
H4	Imposible cobro, NRC ya cobrado		
I3	Dígito de control erróneo.		
I4	Carácter de control erróneo.		
I6	Error en el modelo de operación.		
I7	Error en el código del Banco de España.		

#### **5 OTRAS CONSIDERACIONES**

#### 5.1 Especificaciones no funcionales (técnicas)

Existirá un entorno de integración, tanto en el SPT como en cada organismo acreedor, que permita realizar todas las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento de la interfaz. La dirección del entorno de integración de SPT es:

 Para los casos de pagos de Ciudadanos y Representantes en su nombre la URL a utilizar es la siguiente: https://spt.demo.red.es/PAGO/



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53155

Además del entorno de pruebas de integración Red.es pone a disposición de los OOAA un Simulador de Entidades Financieras. Utilizando este simulador se puede completar el plan de pruebas propuesto sin intervención de la EFC. Aun así hay entidades financieras que mantienen activo el entorno de integración con las que se pueden realizar pruebas. Existe una batería de pruebas funcionales (AE\_SPT\_Bateria de Pruebas\_v1.0.xls) a disposición de los organismos, que les puede servir de ayuda de cara al diseño del plan de pruebas.

Una vez completadas estas pruebas de integración será necesario que el Organismo coordine con sus EEFFCC la realización de las pruebas necesarias para la puesta en marcha del servicio. Esta fase es muy importante y serán necesarios los siguientes pasos:

- Envío a Red.es de la adhesión a SPT firmada por el organismo.
- Petición de alta en producción en SPT.
- Petición de alta en las entidades financieras con las que se desea colaborar. Existe una lista de contactos en la web de pago.
- Poseer cuentas activas en producción con las entidades financieras colaboradoras.
- Pruebas en producción con las entidades financieras colaboradoras.

#### 5.2 Seguridad

Los servidores del SPT y de cada organismo utilizarán un certificado electrónico para poder establecer un canal seguro SSL que garantice la seguridad de las operaciones que supongan intercambio de información a través de la interfaz.

#### 5.3 Requerimientos técnicos del equipo usuario del SPT

#### 5.3.1 Hardware

Especificaciones del equipamiento de usuario: el usuario utilizará como terminal de acceso a las aplicaciones y servicios un ordenador conectado a Internet que pueda cumplir los requerimientos de software.

#### 5.3.2 Software

Especificaciones del equipamiento de usuario: el usuario utilizará uno los navegadores establecidos en el siguiente apartado, con soporte de HTML 3.2, XML 1.0, scripts de cliente (applets Java, Java scripts) y cookies.

Especificaciones técnicas de los certificados de usuario: los certificados deberán cumplir, al menos, las siguientes especificaciones técnicas:

- La identificación de los usuarios y las firmas se realizará mediante un sistema de claves asimétricas y certificados digitales, que serán compatibles con el estándar X.509 v3, e interoperables con las tecnologías de los navegadores al uso.
- Los certificados serán emitidos por los prestadores de servicios de certificación.
   Estos certificados deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto-Ley 14/1999 sobre Firma Electrónica. La lista de prestadores admitidos por SPT están disponibles en pago.red.es.

#### 5.3.2.1 Sistemas operativos soportados

Se soportan completamente los siguientes sistemas operativos (según documentación de componentes de firma):



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53156

- Microsoft Windows XP y superior.
- Linux Ubuntu.

Si el cliente de firma utilizado es @Firma 3.2 (descargado de spt.red.es) podremos además utilizar:

- Windows 2000, Server 2003, Server2008.
- Linux Guadalinex.
- MacOS X 10.5.
- · Sun Solaris / OpenSolaris 10.

#### 5.3.2.2 Navegadores de Internet soportados

La aplicación se ha desarrollado para que sea compatible con las siguientes versiones de navegadores:

Navegador	Ver. Min.	Ver. Recomen.	@Firma
Microsoft Internet Explorer	7.0	9.0	OK
Mozilla Firefox	3.6	5.0	OK
Apple Safari	5.0	5.0	OK

La utilización de otro Navegador o versión del mismo no garantiza su correcto funcionamiento.

El navegador deberá tener activada la opción de cookies.

Para Internet Explorer 9 se recomienda el uso de modo Vista Compatibilidad.

#### 5.4 Comunicaciones

El sistema de comunicaciones deberá cumplir las siguientes condiciones de seguridad:

- Se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas en los niveles físico, lógico y organizativo, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. Además, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- En el nivel lógico, la autenticación para el acceso a los títulos se realizará mediante el certificado que acredita su posesión, registrándose en ficheros "Log" todos los accesos. La comunicación a través de las redes, tanto entre los usuarios y los prestadores de servicios de certificación, como entre éstos, se hará siempre con canales cifrados, utilizando el protocolo de encriptación SSL 3.0, migrable en el futuro a TLS.
- La criptografía asimétrica se basará en algoritmos tipo RSA (o DSA para la firma electrónica), con una longitud de clave de 512 a 2048 bits. Para el cifrado simétrico se utilizará RC4, con clave de hasta 128 bits. El cálculo del hash se realizará con SHA-1 o MD5.
- Se adoptarán las medidas de seguridad física correspondientes, tales como ubicación segura de los equipos, alimentación ininterrumpida, control de accesos, etc. Se efectuarán las copias de seguridad pertinentes, almacenándose estos últimos en secuencia cronológica, con la finalidad de guardar registro de las posibles incidencias.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53157

#### 6 ANEXO I. EJEMPLOS DE LAS LISTAS DE VALORES

#### 6.1 Codificación de entidades financieras colaboradoras

La lista de valores utilizada para codificar las entidades financieras colaboradoras es la correspondiente al NRBE (Número de Registro del Banco de España).

#### 6.2 Codificación de organismos acreedores

Se utilizará las listas de valores de los Cuadernos 60 y 65 para codificar los organismos acreedores de la Administración Autonómica y Local.

#### 6.3 Identificación de pasarelas de pago

La lista de valores utilizada para codificar las pasarelas de pago es la siguiente:

Código	Pasarela de Pago	
01	Servicio de Pago Telemático de Red.es	

#### 6.4 Tipos de peticiones

La lista de valores utilizada para codificar los tipos de peticiones es la siguiente:

Código	Tipo de Petición
01	Alta
02	Consulta

#### 6.5 Identificación de los medios de pago

La lista de valores utilizada para codificar los medios de pago es la siguiente:

Código	Medio de Pago
1	Cargo en Cuenta
2	Tarjeta cargo a débito
3	Tarjeta cargo a crédito

#### 6.6 Codificación territorial

Se utilizará las listas de valores de los Cuadernos 60 y 65 para codificar los organismos adheridos al SPT.

#### 6.7 Codificación de domiciliaciones

La lista de valores utilizada para codificar los tipos de domiciliación es la siguiente:

Código Tipo de Domiciliación		
1	Domiciliación = SI	
2	Domiciliación = NO	

#### 6.8 Codificación de tributos y conceptos de pago

Se utilizará las listas de valores de los Cuadernos 57, 60 y 65 para codificar los tributos y los conceptos de pago correspondientes a los ingresos municipales y autonómicos u otros adeudos propios de las entidades emisoras.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53158

### 6.9 Código de Procedimientos de Recaudación (CPR)

La lista de valores utilizada para codificar los tipos de cuaderno es la siguiente:

Código			Tipo de Cuaderno
9050794			Cuaderno 57
9050299			Cuaderno 60 modalidad 1
9052180			Cuaderno 60 modalidad 2
9052378			Cuaderno 60 modalidad 3
Andalucía	Autoliquidaciones	9053466	
	Liquidaciones	9053565	
Aragón	Autoliquidaciones	9053664	
3	Liquidaciones	9053763	
Asturias	Autoliquidaciones	9053862	
	Liquidaciones	9053961	
Baleares	Autoliquidaciones	9054060	
	Liquidaciones	9054159	
Canarias	Autoliquidaciones	9054258	
	Liquidaciones	9054357	
Cantabria	Autoliquidaciones	9054456	
	Liquidaciones	9054555	
Castilla-La Mancha	Autoliquidaciones	9054654	
	Liquidaciones	9054753	
Castilla y León	Autoliquidaciones	9054852	
	Liquidaciones	9054951	
Cataluña	Autoliquidaciones	9055050	
	Liquidaciones	9055149	
Extremadura	Autoliquidaciones	9055248	
	Liquidaciones	9055347	Cuaderno 65
Galicia	Autoliquidaciones	9055446	
	Liquidaciones	9055545	
Madrid	Autoliquidaciones	9055644	
	Liquidaciones	9055743	
	Tasas	9057623	
Murcia	Autoliquidaciones	9055842	
	Liquidaciones	9052675	
Navarra	Autoliquidaciones	9056040	
	Liquidaciones	9056139	
La Rioja	Autoliquidaciones	9056238	
	Liquidaciones	9056337	
Valencia	Autoliquidaciones	9056436	
	Liquidaciones	9056535	
Alava	Autoliquidaciones	9056633	
	Liquidaciones	9056732	
Vizcaya	Autoliquidaciones	9056831	
	Liquidaciones	9056930	
Guipúzcoa	Autoliquidaciones	9057029	
	Liquidaciones	9057128	



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53159

Código			Tipo de Cuaderno
Ceuta	Autoliquidaciones	9057227	
	Liquidaciones	9057326	
Melilla	Autoliquidaciones	9057425	
	Liquidaciones	9057524	

#### 6.10 Codificación de idiomas

La lista de valores utilizada para codificar el idioma que el SPT empleará en su operativa son los siguientes:

Código	Idioma
0	Castellano
1	Catalán
2	Gallego
3	Euskera

#### 6.11 Codificación de tipo de cliente de firma

El cliente de firma empleado por el SPT para su operativa es @Firma.

#### 6.12 Codificación de tipo de firma

La lista de valores utilizada para codificar el tipo de firma que el SPT empleará en su operativa (sólo aplicable a tipo de Cliente @Firma):

Código	Descripción
5	Tipo de firma XAdES

Los tipos de firma PKCS#7, CMS y CAdES son utilizados para pagos tipo web y los tipos de firma XMLDSig y XAdES son para pagos tipo webservice.

#### 6.13 Codificación del uso de firma

La lista de valores utilizada para codificar el uso de firma que el SPT empleará en su operativa son los siguientes:

Código	Descripción
0	No se incluye firma en la petición
1	Se incluye firma en la petición

#### 7 ANEXO II. VALIDACIONES

#### 7.1 Relación de validaciones

Para obtener un listado completo de las validaciones, referirse al listado de errores de SPT del punto 4.8.3.

### 7.2 Cálculo de los dígitos de control del número de referencia (C. 57) Para el cálculo de los dígitos de control del número de referencia, según se especifica en

el Cuaderno 57, se utilizará el siguiente algoritmo:



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53160

- 1. Sumar al Número de referencia (11 caracteres) el Número de la Emisora (máximo 8 caracteres numéricos), el concepto de pago (3 caracteres), la identificación (máximo 6 caracteres) y el importe alineados por la derecha.
  - Para el cálculo de los dígitos de control del dato "referencia", se considerará el importe completo como si de una cantidad entera se tratase (Ejemplo: el importe de 6543,21 euros se tomará como 654321).
- Con el resultado de la suma calcular los dígitos de control. Para ello, se dividirá dicho resultado por 97, hasta obtener tres decimales. Los dos dígitos de control serían la diferencia entre 100 y las dos primeras cifras decimales del cociente. Si la división es exacta los dígitos son 00.

Supongamos que se trata de los siguientes datos:

org: 01234567

con\_pago: 023

referencia: 12345678901

identificacion: 123456

importe: 654321

suma: 12347691268

- La suma se divide por 97 = 127295786,268
- Los dígitos de control serían: 100 26 = 74
- Por lo que la referencia completa sería: 1234567890174
- 7.3 Cálculo de los dígitos de control del número de referencia (C. 60 mod. 1 y 2)

Para el cálculo de los dígitos de control del número de referencia, según se especifica en el Cuaderno 60, se utilizará el siguiente algoritmo:

- 1. Se definen tres números con la siguiente composición:
  - Emisora (6p, incluido el dígito de control).
  - Referencia (10p, sin dígitos de control).
  - Identificación (ident\_1 + ident\_2) + Importe (12 p).
- 2. Para el cálculo se considerara el importe completo, como si de una cantidad entera se tratase (155,80 euros, se tomará 15580; 176,00 euros, se tomará 17600).
- 3. Para el cálculo de los dígitos de control, la identificación cambia en el caso de la modalidad 2, y pasamos el dígito discriminante del período (la última posición del campo ident\_2) a la primera posición.

Supongamos que se trata de los siguientes datos:

org: 084992

importe: 000000006058

referencia: 5000431649

ident\_1: 170 ident\_2: 1000821



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53161

Por tanto identificación será: 1170100082\_ (el primer 1 es el movido de ident\_2)

emisora 84992 76 = 6459392 (a) referencia 5000431649 x 9 = 45003884841 (b) identificacion 1170100082 importe 6058 identif+importe 1170106140 -1 = 1170106139 
$$\overset{X}{55}$$
 = 64355837645 (c) 
$$N = \overset{[(a)+(b)+(c)]}{97} = 1127486411,11340$$

$$DC = 99-11 = 88$$

Y la referencia será 500043164988

7.4 Cálculo de los dígitos de control del número de justificante (C. 60 mod. 3)

Para el cálculo de los dígitos de control del número de justificante, según se especifica en el Cuaderno 60, se utilizará el siguiente algoritmo:

- 1. Se suma al número de justificante (sin el dígito de control) la clave de emisora (con el dígito de control).
- 2. El resultado así obtenido se divide por 7, obteniendo el resto R, que será el digito de control.
- 3. Si el resto de la división fuese cero el dígito de control será el siete.

Supongamos que se trata de los siguientes datos:

org: 20009-8

num\_just(sin dígito): 099812345612

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

- $\bullet$  099812345612 + 200098 = 99.812.545.710
- 99812545710 : 7 = 14.258.935.101 con un resto de 3

R = 3 siendo éste el dígito de control

Y por tanto el número de justificante será: 0998123456123

- 7.5 Cálculo de los dígitos de control del número de justificante (C. 65)
  Para el cálculo de los dígitos de control del número de justificante, según se especifica en el Cuaderno 60, se utilizará el siguiente algoritmo:
  - 1. Dividir las doce primeras cifras de la izquierda por 7, obteniendo el resto R.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53162

2. Sí el resto de la división es cero, el dígito de control será siete. En caso contrario se obtendrá el complemento a siete del resto (7-R) y el dígito así obtenido es el dígito control.

num\_just ( sin dígito ): 099900851234

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

- 099900851234 : 7 = 14.271.550.176 con un resto de 2 ( R = 2 )
- El complemento será: 7 2 = 5 siendo este el dígito de control

El número con el dígito de control es por tanto: 0999008512345

### 8 ANEXO III. DICCIONARIO DE CAMPOS

Nombre	Descripción	Long	Tipo
acr_pagos	Acreditación Pagos por Cuenta de Terceros  Definición: Campo utilizado para indicar si el Tercero Autorizado está acreditado frente al Organismo para realizar el pago por cuenta de terceros. El SPT transmitirá el dato recibido desde el Organismo, para la verificación por parte de la Entidad Financiera Colaboradora. Origen: El Organismo tiene la opción de utilizar un servicio de Red.es para establecer el valor correspondiente. En caso contrario, deberá rellenar el campo al invocar el SPT. Formato: Es un carácter numérico con dos valores posibles: 0 - No es Tercero Autorizado. 1 - Es Tercero Autorizado.	1	N
anagrama	Anagrama fiscal del contribuyente  Definición: Letras de etiqueta del contribuyente en personas físicas.  Origen: El mismo que el NIF del Certificado. Formato: Cuatro caracteres o espacios en blanco  • En personas jurídicas nunca lo lleva (a ceros). • En personas físicas, en liquidaciones nunca lo lleva (a ceros), pero en autoliquidaciones puede llevarlo o no. Si no se dispone de este dato, se graba el nombre y apellidos del contribuyente.	4	AN
Ccc	Código Cuenta Cliente (CCC) o Número de Tarjeta  Definición: Número de cuenta o de tarjeta en la que se realiza el cargo.  Origen: En modo Web, podrá ser proporcionada por el Organismo o se rellenará al invocar el SPT. En Modo Web Service, el Organismo proporcionará este dato.  Formato: Para el cargo en cuenta, las 20 posiciones del Código Cuenta Cliente.  Para tarjeta: PAN (16) + Fecha Caducidad (4) (en modalidad Web).	20	N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53163

Nombre	Descripción	Long	Tipo
	Código Cuenta Cliente Domiciliación (CCC Domiciliación)		
ccc_dom	Definición: Número de cuenta para la domicialización. Origen: En modo Web, podrá ser proporcionada por el Organismo o se rellenará al invocar el SPT. En Modo Web Service, el Organismo proporcionará este dato. Formato: Para el cargo en cuenta, las 20 posiciones del Código Cuenta Cliente.	20	N
	Este campo debe estar relleno si el campo cod_dom tiene valor 1.		
cliente_firma	Cliente de Firma  Definición: este campo es opcional e indica el cliente de firma en pago web SPT.  Origen: Este dato debe ser proporcionado por el Organismo.  Formato:  En caso de tener valor, sólo se permite AFIRMA (cliente de firma @firma).	9	AN
cod_dom	Código de Domiciliación  Definición: este campo indica si, además del pago, en la misma operación, se quiere ordenar la domiciliación del correspondiente concepto.  Origen: Este dato debe ser proporcionado por el Organismo.  Formato:  1 para SI 2 para NO	1	N
cod_mac	MAC <u>Definición</u> : Código de autenticación del mensaje que se envía a la Entidad Financiera Colaboradora. <u>Origen</u> : El código es creado por el SPT. <u>Formato</u> : Alfanumérico.	16	AN
cod_mod	Código de Modelo <u>Definición</u> : Identificador de la plantilla o formulario en la que se va a basar la autoliquidación.	3	N
cod_ret	Código de Retorno  Definición: Código de retorno con el resultado de la operación en la EFC.  Origen: la Entidad Financiera Colaboradora.  Formato: ver lista de valores.	2	AN
cod_terr	Código Territorial Definición: En este campo se incluirá el código del territorio correspondiente.  Origen: la Comunidad Autónoma del emisor. Formato:  XX: Código de la Consejería u Organismo Autónomo.  YY: Código de provincia.  ZZ: Código de la oficina de administración u órgano gestor.	6	AN



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53164

Nombre	Descripción	Long	Tipo
con_pago	Concepto de pago (sufijo en Cuaderno 57):  Definición: El identificador discriminante para que una misma Emisora pueda efectuar recaudaciones diferenciadas.  Origen: el Organismo indicará que tipo de concepto de pago que desea.  Formato:  Tiene un valor entre 000 y 499, la Entidad de Crédito no efectuará control alguno en base al contenido del campo Identificación; si el valor es igual o superior a 500, el campo Identificación contendrá una fecha límite de cobro y la Entidad de Crédito no admitirá cobros a partir de esa fecha	3	N
concepto	Concepto de la Autoliquidación  Definición: Concepto de pago de la autoliquidación.	4	AN
cpr	CPR (Código de Procedimiento de Recaudación)  Definición: Este código, que pasó a formar parte de los distintos procedimientos de recaudación, deberá ser incorporado en el proceso de emisión de los documentos de pago. Se establece un período para la adaptación al nuevo procedimiento, que finalizó el 1-10-2003, por lo que a partir de dicha fecha todos los documentos deberán contener el citado código (CPR).  Los valores específicos de este campo varían dinámicamente, según las necesidades de cada Organismo.  Se especifican en la lista de valores.	7	N
cvc	CVC2/CVV2 (Card Verification Code, para MasterCard o Card Verification Value, para Visa)  Definición: Es un código de seguridad de tres  dígitos usado para evitar el fraude en transacciones no presenciales con tarjetas de crédito.  Origen: En Modo Web Service, el Organismo debe proporcionar el código CVC a la que se le solicitará la Orden de Pago.  En Modo Web, el SPT lo pedirá al usuario que está efectuando la operación. No se pide en este modo por seguridad.  Formato: Tres dígitos.	3	N
devengo	Fecha de Devengo  Definición: Fecha de realización del hecho imponible o fecha de inicio del período para impuestos periódicos.  Formato: AAAAMMDD  AAAA - Cuatro dígitos del año.  MM - Dos dígitos correspondientes al mes.  DD - Dos dígitos correspondientes al día del mes.	8	N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53165

Nombre	Descripción	Long	Tipo
eeffcc	Entidad Financiera Colaboradora  Definición: Código del Banco de España asignado a la Entidad Financiera Colaboradora que va a recibir y ejecutar la Orden de Pago.  Origen: En Modo Web Service, el Organismo debe proporcionar el código de la EFC a la que se le solicitará la Orden de Pago. En Modo Web, si el Organismo no lo proporciona, el SPT lo pedirá al usuario que está efectuando la operación. Formato: Cuatro dígitos, de acuerdo a la lista de valores.	4	N
ejercicio	Ejercicio  Definición: Año al que corresponde el tributo.  Origen: el Organismo proporcionará este dato.  Formato: Año con 4 dígitos	4	N
fec_cad	Fecha Caducidad (en modalidad Webservices y en Cuaderno 57) <u>Definición</u> : fecha de caducidad de la tarjeta <u>Origen</u> : el Organismo proporcionará este dato. <u>Formato</u> : MMAA  MM - Dos dígitos correspondientes al mes.  AA - Dos dígitos del año.	4	N
fec_oper	Fecha Operación  Definición: fecha en la que la operación ha sido efectuada por la Entidad Financiera Colaboradora.  Origen: Valor devuelto por la EFC. Formato: AAAAMMDD  AAAA - Cuatro dígitos del año.  MM - Dos dígitos correspondientes al mes.  DD - Dos dígitos correspondientes al día del mes.	8	N
fecha	Fecha de la Solicitud de Pago  Definición: Fecha en la que se realiza la solicitud de pago.  Origen: Esta fecha la informa el Organismo Acreedor y se debe corresponder con el día en que se realiza la solicitud. En los casos de reintento el SPT actualiza esta fecha al día en que realiza el reintento.  Formato: AAAAMMDD  AAAA - Cuatro dígitos del año.  MM - Dos dígitos correspondientes al mes.  DD - Dos dígitos correspondientes al día del mes.	8	N
firmar	Identificador del tipo de pago efectuado  Definición: Identifica el tipo de pago que se desea  llevar a cabo en cada situación.  Origen: Este identificador informa del comportamiento particular de cada pago, si éste se debe ceñir a la configuración del Organismo o debe comportarse de manera diferente.  Formato: X	1	N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53166

Nombre	Descripción	Long	Tipo
firmar	<ul> <li>Si no se envía: el pago será autenticado o anónimo en función de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.</li> <li>Si X = 0: el pago será anónimo, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.</li> <li>Si X = 1: el pago será autenticado, independientemente de la configuración del Organismo y de las particularidades del pago.</li> </ul>		
hora	Hora de la Solicitud de Pago  Definición: Hora en la que se realiza la solicitud de pago. Origen: Esta hora la informa el Organismo Acreedor y se debe corresponder con la hora en que se realiza la solicitud. En los casos de reintento el SPT actualiza esta hora a la del momento en que realiza el reintento.  Formato: HHMMSSZZZZ  HH - Dos dígitos correspondientes a la hora.  MM - Dos dígitos correspondientes a los minutos.  SS - Dos dígitos correspondientes a segundos.  ZZZZ - Cuatro dígitos correspondientes a diez milésimas de segundo.	10	N
dent_1	Primera parte de la Identificación  Definición: El identificador discriminante para que una misma Emisora pueda efectuar recaudaciones diferenciadas, esto es, para diferentes tributos.  Origen: Este dato es proporcionado por el Organismo.  Formato:  Para la modalidad 1, se rellena a ceros.  Para la modalidad 2, tres dígitos correspondientes al código del tributo, concepto o gravamen.	3	N
ident_2	Segunda parte de la Identificación  Definición: Identificador de ejercicios y periodos de cobranza para el mismo tributo, de forma que diferencia las diferentes remesas pasadas al cobro y la fecha límite de pago en entidades bancarias para las mismas.  Origen: Este dato es proporcionado por el Organismo.  Formato:  Para la modalidad 1, el identificador propiamente dicho. Tal y como se define en el cuaderno 60, se compone de los siguientes valores: código de tributo o concepto (3), ejercicio (2), remesa (2).  Para la modalidad 2, siete dígitos compuestos por los siguientes valores:  ejercicio (2),  ultimo digito año (1),  fecha juliana (3),  dígito discriminante periodo (1), que admite los siguientes valores:  1 - cuando en el tributo figure un único período de pago e importe.  5 - cuando en el tributo figuren dos períodos de pago y, por tanto, dos importes (se consignará el primer importe)  9 - cuando en el tributo figuren dos períodos e importes (se consignará el segundo)		N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53167

Nombre	Descripción	Long	Tipo
	Identificación <u>Definición</u> : Es un dato para identificar la notificación. <u>Origen</u> : el Organismo indicará este dato. <u>Formato</u> : 6 dígitos numéricos, relleno con ceros a la izquierda.		
identificacion	Puede figurar una fecha, una clave o cualquier otra información que la Emisora crea conveniente. Si se desea que la Entidad de Crédito controle la fecha límite de pago a requerimiento de la Emisora, será necesario que en este campo figure la fecha con formato DDMMAA.	6	N
	Si con_pago (3 últimas cifras de cod_emisor) < 500 será libre.		
	Si con_pago >= 500 tendrá formato DDMMAA (último día de pago)		
idioma	Idioma Definición: Idioma con el que se le presentará la información al usuario. Origen: el Organismo indicará la preferencia. Formato: 1 dígito correspondiente a la lista de valores.	1	N
importe	Importe  Definición: El importe a pagar.  Origen: el Organismo debe proporcionar este dato.  Formato: se especifica en céntimos de euro (por ejemplo, 125 € se indicaría como 000000012500).	12	N
info	Información específica  Definición: Campo que el organismo considera obligatorio o necesario informar. Se incluiría información que el organismo haya definido previamente en el modelo para un código de tributo determinado. De acuerdo a los cuadernos 60 con 20 posiciones y 65 con 25 posiciones (según aplique).	20-25	AN
medio	Identificador del medio de pago Definición: este campo especifica el medio de pago que se va a utilizar. Origen: En Modo Web, el SPT podrá pedir este dato a usuario. En Modo Web Services, el Organismo deberá proporcionará este dato. Formato: los valores posibles son: 1 para Cargo en cuenta 2 para Pago con tarjeta cargo a débito 3 para Pago con tarjeta cargo a crédito		N
modelo	Modelo	3	N



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53168

Nombre	Descripción	Long	Tipo
nif_cert	NIF del Certificado  Definición: CIF (si es de Persona Jurídica) NIF (si es de Persona Física) del Certificado que se utiliza para solicitar la Orden de Pago.  Origen: En Modo Web, el SPT tomará este dato del certificado del usuario. En Modo Web Services, el Organismo deberá proporcionará este dato.  Formato: formato del Número de Identificación Fiscal, relleno con ceros a la izquierda.		AN
nif_cont	NIF del Contribuyente <u>Definición</u> : NIF del sujeto Pasivo al que corresponde el		
nif_rep1	NIF del Representante 1 <u>Definición</u> : NIF del primer representante. <u>Origen</u> : El Organismo deberá proporcionará este dato. <u>Formato</u> : formato del Número de Identificación Fiscal, relleno con ceros a la izquierda.	9	AN
nif_rep2	NIF del Representante 2 <u>Definición</u> : NIF del segundo representante. <u>Origen</u> : El Organismo deberá proporcionará este dato. <u>Formato</u> : formato del Número de Identificación Fiscal, relleno con ceros a la izquierda.	9	AN
nom_cont	Apellidos y Nombre o Razón Social del Contribuyente Definición: Apellidos y Nombre (o Razón Social) del		AN
nom_rep1	Apellidos y Nombre del Representante 1  Definición: Apellidos y Nombre del primer representante.  Origen: El Organismo deberá proporcionará este dato.  Formato: hasta 40 caracteres alfanumérico o espacios si no corresponde.	40	AN
nom_rep2	Apellidos y Nombre del Representante 2 <u>Definición</u> : Apellidos y Nombre del segundo		AN



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53169

Nombre	Descripción	Long	Tipo
	NRC (Número de Referencia Completo)  Definición: Código devuelto por la Entidad Financiera Colaboradora cuando la operación se ha completado con éxito.  Origen: La Entidad Financiera Colaboradora proporciona este dato.  Formato: 22 posiciones alfanuméricas (ver documentación).		
nrc	Cuaderno 65: El NRC constará de 22 posiciones, desglosadas en el Número de Justificante (13p + 1p) se añade un cero a la izquierda de los 13 dígitos del justificante, más los caracteres de control (8p).  Cuaderno 60, modalidades 1 y 2: El NRC consta de 22 posiciones, desglosadas en el Número de Referencia (12p + 2p) se añade dos ceros a la izquierda de los 12 dígitos del número de referencia más los caracteres de control (8p)  Cuaderno 60, modalidad 3: El NRC constará de 22 posiciones, desglosadas en el Número de Justificante (13p + 1p) se añade un cero a la izquierda de los 13 dígitos del justificante, más los caracteres de control (8p).	22	AN
	Cuaderno 57: El NRC consta de 22 posiciones, desglosadas en el Número de Referencia (13p + 1p) se añade un cero a la izquierda de los 13 dígitos del número de referencia más los caracteres de control (8p)		
	Campos para cálculo de los caracteres de control del NRC en el cuaderno 65: Los campos utilizados serán:		
	<ul> <li>Número de Justificante: 14 posiciones (Un dígito a la izquierda relleno a 0. + Trece dígitos del campo Justificante original.)</li> <li>NIF del Certificado: 9 posiciones.</li> <li>Importe: 13 posiciones (En céntimos de euro, rellenando ceros a la izquierda).</li> <li>Fecha de la operación: 8 posiciones.</li> <li>Código del Banco de España: 4 posiciones.</li> </ul>		
	Total longitud campos: 48 posiciones.		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53170

Nombre	Descripción	Long	Tipo
	Campos para cálculo de los caracteres de control		
	del NRC en el cuaderno 60, modalidad 1 y 2:		
	Los campos utilizados serán:		
	- Número de referencia 14 posiciones (Dos dígitos a la		
	izquierda rellenos a 00 + Doce dígitos del campo		
	Referencia original)		
	- NIF del certificado: 9 posiciones.		
	- Importe: 13 posiciones (En céntimos de euro,		
	rellenando ceros a la izquierda).		
	- Fecha de la operación: 8 posiciones.		
	- Código del Banco de España: 4 posiciones.		
	Total longitud campos: 48 posiciones.		
	Campos para cálculo de los caracteres de control		
	del NRC en el cuaderno 60, modalidad 3:		
	Los campos utilizados serán:		
	Número de Tuetificantes 14 mariaines (Un d'attanta		
	<ul> <li>Número de Justificante: 14 posiciones (Un dígito a la izquierda relleno a 0. + Trece dígitos del campo</li> </ul>		
	Justificante original.)		
	- NIF del Certificado: 9 posiciones.		
	- Importe: 13 posiciones (En céntimos de euro,		
	rellenando ceros a la izquierda).		
	- Fecha de la operación: 8 posiciones.		
	- Código del Banco de España: 4 posiciones.		
	Total longitud campos: 48 posiciones.		
	Campos para cálculo de los caracteres de control del NRC en el cuaderno 57:		
	Los campos utilizados serán:		
	·		
	- Número de Referencia: 14 posiciones (Un dígito a la		
	izquierda relleno a 0. + Trece dígitos del campo		
	Referencia original.)		
	- NIF del Certificado: 9 posiciones.		
	- Importe: 13 posiciones (En céntimos de euro,		
	rellenando ceros a la izquierda).		
	<ul> <li>Fecha de la operación: 8 posiciones.</li> <li>Código del Banco de España: 4 posiciones.</li> </ul>		
	- Codigo dei Banco de España. 4 posiciones.		
	Total longitud campos: 48 posiciones.		
	Número de Expediente		
	Definición: Número de procedimiento asociado a la		
um_exp	gestión del hecho imponible a liquidar. Sólo se dará en	12	AN
	caso de que el interesado o pagador tenga abierto un		
	procedimiento conocido con la administración.		
	Número de Justificante		
	<u>Definición</u> : Campo identificador de un pago en		
	Cuaderno 60 mod. 3 y Cuaderno 65.		
num_just	E	13	N
	Formato:		
	Cuadama CO madalidad 2:		
	Cuaderno 60, modalidad 3:		1



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53171

Nombre	Descripción	Long	Tipo
	MMM Y ZZZZZZZZ D siendo:		
	"M": código de tributo o modelo		
	"Y": indicador de datos a capturar		
	"Z": número secuencial por concepto tributario y		
	modelo		
	"D": dígito de control.		
	Valores que puede adoptar el indicador "Y":		
	0 = No se capturan datos opcionales		
	1 = Se captura el expediente		
	2 = Fecha de devengo		
	3 = Expediente y fecha de devengo		
	4 = Dato especifico		
	5 = Expediente y dato especifico		
	6 = Fecha de devengo y dato especifico		
	7 = Fecha de devengo, dato especifico y expediente		
	8 = No se captura NIF / CIF (contribuyente) ni datos opcionales		
	Cuaderno 65:		
	MMM V NNNNNNN D		
	siendo:		
	"M": número del modelo del documento		
	"V": versión o último dígito del año		
	"N": número de orden		
	"D": dígito de control		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53172

Nombre	Descripción	Long	Tipo
org	Código del Organismo Emisor  Definición: Identificador del Organismo que realiza la emisión o gestión de la recaudación de las autoliquidaciones / recibos. Las 2 primeras cifras se asignan al Organismo, según el BOE 07/02/1989. Este código debe ajustarse a los reconocidos por la AEB/CECA, y en caso de necesitar uno nuevo habría que contactar con AEB/CECA para obtenerlo. Inicialmente sólo deberán pedirlo a AEB aquellos organismos que no estén definidos en el apartado de Anexos de la Norma CSB.  Origen: el Organismo proporcionará este dato. Formato: Las 2 primeras posiciones: Código Comunidad Autónoma Las 2 siguientes: 00 si es Comunidad Autónoma La última posición es el dígito de control (módulo 11).  En el cuaderno 57 estará formado por las posiciones	5, 6 u 8	N
org_datos	Campo reservado para Organismo (en modalidad Web)  Definición: El Organismo utilizará este campo de acuerdo a sus necesidades. Origen: el Organismo proporcionará este dato. Formato: la longitud de este campo será mayor de 50 posiciones, variable en función del cuaderno y modalidad, para ajustar el número de caracteres utilizado para el cálculo del MAC.  Para todos los cuadernos, la posición 23 a 1, y de la 24 a la 44 (20 posiciones) el código de Organismo que asigne el SPT.  Para el cuaderno 65, 59 posiciones alfanuméricas Para el cuaderno 60 modalidad 1, 54 posiciones alfanuméricas Para el cuaderno 60 modalidad 2, 55 posiciones alfanuméricas que se desglosan de la siguiente manera:  1 23 posiciones alfanuméricas a libre disposición del organismo.  2 20 posiciones alfanuméricas con el código de organismo.  3 10 posiciones numéricas. Se cumplimentarán obligatoriamente cuando se solicite el pago de un tributo durante el segundo periodo, informando del campo Identificación del primer periodo (se debe cumplimentar cuando la 7a. posición del campo Ident_2 tenga el valor "9") El formato de dicha identificación será la definida en el propio cuaderno 60.  Para el cuaderno 60 modalidad 3, 54 posiciones alfanuméricas	Según Cuad. y ajuste para MAC	AN



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53173

Nombre	Descripción	Long	Tipo		
	Número de Tarjeta (en modalidad Webservices salvo el C57)	_			
pan	<u>Definición</u> : Número de tarjeta en la que se realiza el cargo.	16	N		
	Origen: En Modo Web Service, el Organismo proporcionará este dato.				
pasarela	Identificador pasarela de pago:  Definición: Código utilizado para identificar la pasarela de pago.  Origen: en el SPT este valor es 01, en este momento. El Organismo proporciona este dato. Formato: dos caracteres numéricos. 01 Servicio de Pago Telemático de RED.ES		N		
periodo	Período  Definición: Ciclo de pago dentro de un ejercicio.  Ejemplo: El tipo de ingreso basuras puede tener 4  ciclos de pago o períodos (en el caso de que sean trimestrales).				
referencia	Referencia  Definición: Campo identificador de un pago en Cuaderno 60 mod. 1 y 2 y Cuaderno 57. Habrá sido generado previamente por el Organismo Emisor.  Origen: el Organismo proporciona este dato. Formato:  Cuaderno 57:	12-13	N		
res	11 caracteres numéricos + 2 dígitos de control (cálculo de dígitos de control en apartado validaciones)  URL de Retorno  Definición: en este campo, el Organismo especificará la URL a la que el SPT concatenará los parámetros de respuesta del STP, cuando devuelva el resultado de la operación en Modo Web.	,			
	Origen: el Organismo proporciona este dato. Formato: la URL constará de los elementos necesarios para poder ser invocada por https. Ejemplo: servidor.dominio/dir/pagina.jsp para constituir la URL completa: servidor.dominio/dir/pagina.jsp?par1=valor1&par2=valor2	159	AN		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53174

Nombre	Descripción	Long	Tipo
reservado	Campo reservado para Organismo (en modalidad Webservices)  Definición: El Organismo utilizará este campo de acuerdo a sus necesidades.  Origen: el Organismo proporcionará este dato.  Formato: Ver campo org_datos		
superorganis mo	Código de superorganismo: <u>Definición</u> : Superorganismo al que pertenece la petición al SPT. <u>Origen</u> : el Organismo proporcionará este dato.	20	AN
tipo	Tipo de petición:  Definición: Tipo de petición que se está realizando al SPT.  Origen: el Organismo indicará que tipo de petición desea.  Formato:  01 para Alta (crear una orden de pago)  02 para Consulta	2	N
tipo_firma	Tipo de firma: <u>Definición</u> : Tipo de firma que se está realizando en SPT en cliente con @Firma. <u>Origen</u> : viene por defecto. <u>Formato</u> :  5 Tipo de firma XAdES	1	N



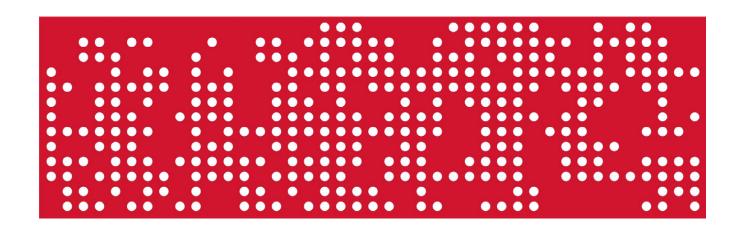
### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53175

# ANEXO III Protocolo de adhesión al Convenio





### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 123 Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53176

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN LAS UNIVERSIDADES

D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS] en nombre y representación de [NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O CRUE], en virtud de [LO QUE APLIQUE],

### **SOLICITA**

La adhesión de la Universidad [XXX] al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial red.es y la Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en las Universidades, en la modalidad [Web/Webservice], con sujeción a todas las obligaciones contenidas en el mismo.

Firmado

[NOMBRE Y APELLIDOS]

[CARGO]

En [LUGAR], a [DIA] de [MES] de [AÑO]

Nombre y apellido de la persona de contacto	
Dirección a efectos de envío de notificaciones	
Teléfono	
E-mail	
Datos para la facturación:	
Universidad/CRUE	
C.I.F.	
Dirección Postal	
Códigos DIR 3 (FACe)	
Oficina contable	
Órgano gestor	
Unidad tramitadora	



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53177

### **ANEXO IV**

# Prestación del Servicio de Pago Telemático con tarjeta ajena



### ÍNDICE

- 1. ACCESO A LA MODALIDAD DE PAGO CON TARJETA AJENA.
  - 1.1. Obligaciones de la Universidad/CRUE.
  - 1.2. Responsabilidades de la Universidad/CRUE.
  - 1.3. Responsabilidades de Red.es.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53178

# 1. ACCESO A LA MODALIDAD DE PAGO CON TARJETA AJENA

El SPT permite el pago a las universidades de tasas y otros ingresos a través del SPT con tarjeta bancaria en aquellos casos en los que le entidad financiera emisora de la misma no se corresponda con ninguna de las entidades adheridas al SPT y colaboradoras de la universidad para la recepción de los pagos (en adelante, "tarjeta ajena"). Su uso supone costes adicionales y asunciones de obligaciones adicionales y por ello es opcional y configurable por la Universidad en la consola de administración del SPT.

### 1.1. Obligaciones de la Universidad/CRUE

La Universidad/CRUE, que opte por activar y utilizar el pago con tarjeta ajena, asume las siguientes obligaciones:

- Vigencia de la adhesión al SPT, mediante la firma del Protocolo de Adhesión que es el Anexo III del "Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en las universidades".
- La tramitación por parte de la Universidad de un número significativo de pagos a través del SPT.
- La Universidad deberá asumir y responsabilizarse de los posibles pagos repudiados por sus usuarios independientemente del modo de pago utilizado, pero específicamente cuando estos se hayan realizado con tarjeta ajena, quedando Red.es exonerada de cualquier responsabilidad al respecto y no siéndole imputable coste alguno.
- Si la Universidad adherida opta por habilitar en la consola de administración del SPT el pago con tarjeta ajena, podrá incurrir en comisiones por transferencias entre distintas entidades. En dicho caso, configurable a elección de la propia Universidad, la Universidad deberá hacerse cargo del pago de dichas comisiones, cuyo valor será publicado anualmente en las revisiones de las tarifas de uso del SPT. Dicho importe será facturado a la Universidad adherida semestralmente.
- Proporcionar a Red.es los datos necesarios para que, si procede en algún momento durante su adhesión al servicio, le puedan ser facturadas las comisiones descritas en el párrafo anterior.

### 1.2. Responsabilidades de la Universidad/CRUE

La Universidad/CRUE, que opte por activar y utilizar el pago con tarjeta ajena, asume las siguientes responsabilidades:

- Realizar las adaptaciones que sean necesarias para la integración de esta nueva característica del SPT.
- Colaborar con Red.es para la puesta en marcha del servicio, informando de cualquier aspecto que permita a Red.es realizar el seguimiento del servicio. Red.es se reserva el derecho, por causas justificadas derivadas de la prestación del servicio, a solicitar a la Universidad/CRUE la limitación de los conceptos/importes u otro tipo de configuración del servicio en relación a este medio de pago.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de mayo de 2018

Sec. III. Pág. 53179

### 1.3. Responsabilidades de Red.es

Serán responsabilidades de Red.es, con respecto a la prestación del servicio de pago telemático mediante tarjeta ajena:

- Realizar todos los desarrollos para la puesta a disposición de la Universidad/CRUE del pago con tarjeta ajena.
- Proporcionar documentación justificativa, bajo demanda, a la Universidad/CRUE, que permita justificar las comisiones que se le hayan repercutido.
- Ofrecer un servicio de atención en relación a cualquier cuestión del SPT y en especial en lo relativo este medio de pago.
- Disponer en la consola de administración del SPT de una nueva opción que permita habilitar o deshabilitar la característica "Pago con tarjetas de entidades financieras distintas a las colaboradoras" a la Universidad/CRUE. Por defecto, esta opción estará deshabilitada para la Universidad/CRUE, sin posibilidad de habilitarla hasta que Red.es lo comunique. Cuando la Universidad/CRUE facilite los datos para la facturación por parte de Red.es de las posibles comisiones, la Universidad podrá habilitarla o deshabilitarla a voluntad.
- Red.es no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de repudio de los pagos realizados, con independencia del modo de pago utilizado pero específicamente cuando se hayan realizado dichos pagos con tarjeta bancaria con cargo en modo crédito, ni en caso de posibles comisiones derivadas de pagos realizados con tarjeta bancaria (en modo crédito/débito) emitida por entidades financieras distintas de las que figuren como colaboradoras del organismo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X